

2016000018

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ  
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO  
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN  
D. DAVID ANDRINO GARCÍA  
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ  
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA  
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO  
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA  
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA  
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
D. ALBERTO OLAYO YESTERA  
D. VICTOR RUIZ SIERRA  
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JESÚS SAIZ LORCA  
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO  
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

**AUSENTES JUSTIFICADOS**

**DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 08:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTO ÚNICO**

**APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016/2017**

**Visto el Plan Económico Financiero.**

**Visto el informe de Intervención que dice:**

**“CONSIDERACIONES PREVIAS**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «*estabilidad presupuestaria*», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La elaboración de un Modelo de Plan Económico-financiero, resulta bastante compleja ya que la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o la regla de gasto exigen una evaluación continua y la solución puede variar en función de si nos

encontramos en el momento de aprobar el Presupuesto, cuando se modifica o en el momento de la ejecución; así mismo la solución depende de la causa que origine el incumplimiento, de la situación económico-financiera del Ayuntamiento, de la estructura de sus ingresos y gastos.

**Expediente nº: 1/2016**

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Aprobación de Plan Económico-Financiero

**Asunto:** aprobación plan económico financiero 2016/2017

**Naturaleza del documento:** Definitivo

**Documento firmado por:** El Interventor

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Que emite el Interventor de este Ayuntamiento, visto las previsiones previstas en el Plan Económico Financiero 2016/ 2017 para cerrar el ejercicio relativas a la *Ejecución del Presupuesto Municipal* del ejercicio 2016, de conformidad con el Plan Económico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO.** Los importes de Ingresos y Gastos de las previsiones previstas en el Plan Económico Financiero 2016/2017 para el ejercicio 2016 son los siguientes:

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	12.063.227,90	12.563.227,90
3	Tasas y otros ingresos	17.349.085,70	17.849.095,70
4	Transferencias corrientes	20.600.000,00	20.600.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.300.000,00	11.900.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>107.612.313,60</b>	<b>114.812.323,60</b>
CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia	-	-
6	Inversiones reales	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

**SEGUNDO.-** De nuevo en este ejercicio económico se comunica a este Ayuntamiento, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha de 18/08/2016, con motivo del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del 2015, de la obligación legal que tiene este Ayuntamiento de formular un plan económico-financiero que permita en el curso de este año y el siguiente el cumplimiento del objetivo.

**TERCERO.-** A la vista del informe emitido por esta intervención de fecha 16/03/2016 con relación a la liquidación del presupuesto ejercicio 2015, aprobado por el Decreto Alcaldía nº 2016002109, de fecha 28/03/2016y visto el informe de intervención de 29/03/2016, sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, dándose cuenta de este informe en el ayuntamiento pleno de fecha 14/04/2016. Ya se advirtió del deber del Ayuntamiento de Parla de adoptar con urgencia medidas preventivas/correctivas para cumplir con la normativa de aplicación.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

**QUINTO.-** Artículo 18 Medidas automáticas de prevención de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*<<1. Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.>>*

**SEXTO.** La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno, El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEPTIMO.-** La regulación contenida en la normativa de aplicación, en particular en el artículo 25 Medidas coercitivas, cabe resultar:

1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

- a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.
- b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de

su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

**OCTAVO.** El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

**NOVENO.-** Análisis de las medidas contempladas en el Plan económico financiero que garantizará el objetivo de estabilidad presupuestaria y la reducción de la deuda pública.

El escenario económico previsto en el Plan Económico Financiero presenta la intuición de la progresiva recuperación de la economía española, que se concreta en la nueva ordenación urbanística que se formula con el Sector 5 Terciario Industrial de Parla y el completo desarrollo del PAU 5. Para ello se cuenta con la futura aprobación del planeamiento de desarrollo del sector. El crecimiento urbanístico y económico previsto en el Planeamiento, contribuirá a aumentar los ingresos de la Hacienda municipal, esta presunción se obtiene de los informes técnicos ya conocidos, aportados como documentación complementaria de otros Planes aprobados, y revelan que en el cálculo teórico realizado, cual es la cuantía máxima que debería recaudar el Ayuntamiento si estos desarrollos urbanísticos se completarán dentro del horizonte temporal del Plan.

Las medidas contempladas en el PEF 2016/2017, esencialmente, se registran en la vertiente de los ingresos, y en relación a su incremento. Entre los componentes de ingresos que aumentarían en un escenario económico como el planteado, sería aquellos ingresos procedentes de la construcción (ICO) y de las tasas relacionadas con la actividad urbanística, estimándose una proyección de ingresos en estos conceptos de ingresos, como antes de la crisis. El PEF 2016/2017 proyecta unas tasas de crecimiento de los principales ingresos ( ICIO y tasas urbanísticas y licencias de actividad) por encima de las tasas de crecimiento de la economía española en los próximos años, previstas en un 3%, años 2006 y 2017. Gran parte del contenido del Plan Económico Financiero presentado para su aprobación, sin entrar en excesivos detalles, cita una potencial demanda interna que incentivaría la producción en el sector de la construcción del sector 5 industrial terciario y actuaciones de urbanización y edificación del PAU 5 de Parla, pendiente de desarrollo, paralizado con la crisis económica del sector inmobiliario en el 2007.

La determinación por parte del Ayuntamiento de apoyarse en el crecimiento de los ingresos urbanísticos, en mi opinión, provocará que se prolongue la esperada recuperación que se desea para esta Corporación Local, y que creo insuficiente, anticipando unas previsiones de recaudación de estos ingresos excesivamente optimistas en un contexto económico todavía de arranque de la economía española, que no creo que pueda responder a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de reducción de deuda pública que se acusa imperativa para este Ayuntamiento, y considero que solo, se podría recuperar si se completase con políticas de reducción del gasto, estableciendo criterios de racionalidad en la gestión del gasto público, y la reestructuración inmediata de los gastos e ingresos del ayuntamiento, imprescindible que los recursos corrientes cubran el gasto corriente,. Comenzando por aumentar las tasas y precios públicos para lograr el objetivo de financiación completa de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento.

La proyección de ingresos que el Plan prevé para estos dos años, además de los normalizados que nutren el presupuesto municipal, se suman los ingresos obtenibles derivados de la gestión de la ordenación urbana planificada, entre los que se cuentan los correspondientes a la recaudación de los tributos relacionados directamente con la actividad inmobiliaria. El impacto en la Hacienda municipal de la totalidad de los ingresos y gastos presupuestarios en el horizonte de la ejecución del ámbito urbanístico pendiente de desarrollo, supone que las previsiones urbanísticas previstas en el planeamiento de desarrollo se han realizado y el ayuntamiento obtiene los ingresos derivados del mismo, sin tener en cuenta los gastos de mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras y prestaciones de nuevos servicios.

Con motivo de la evaluación del impacto que tendrá en la Hacienda Municipal el nuevo planeamiento en su desarrollo, el estudio (deducido de los informes técnicos) se realiza en un escenario expansivo, es decir, el ritmo de la producción inmobiliaria o constructiva será acelerada y su puesta en marcha inmediata con la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, una vez finalizado la tramitación del procedimiento.

De modo que el PEF 2016/2017 prevé como medida principal, la subida de ingresos para el Ayuntamiento de Parla derivada de la ejecución de las edificaciones e infraestructuras que pueden realizarse en la actualidad en los solares no edificados, fuera el Sector 5 terciario industrial, como dentro del mismo, actualmente el sector se estaría tramitando un plan parcial. De manera que los ingresos generados de la actuación urbanística, y deducidos del plan de Ajuste, se encuentran los procedentes de la imposición municipal (ICO) y tasas por servicios urbanísticos, encuadrables en los capítulos 2 y 3 de ingresos, respectivamente. Por otro lado, otra medida de ingresos, vendría determinada por la hipotética recaudación de ingresos por concepto de tasas de actividad, que generaría el desarrollo del PAU-5, e igualmente la estimación de las tasas de actividades que generaría el desarrollo disponible a excepción del PAU-5, cuyas cantidades que se estiman, no teóricas, pero como se ha ido señalando arriba en el informe, son conjeturas, sin base objetivas, y soportables en datos reales.

No hay que olvidar que para analizar el impacto en la Hacienda Municipal los efectos de la ordenación urbana, si quiera someramente, de la transformación del suelo, se debería tener en cuenta las inversiones públicas, la ejecución de los espacios libres o infraestructuras correspondientes a sistemas generales o redes primarias, elementos que prestan un servicio en el ámbito de la ciudad o supra, puede que haya una parte de la ejecución de las obras se financien con cargo a los presupuestos municipales, por tanto se deberá cuantificar la inversión, será el ayuntamiento quien deberá soportar el gasto, se debería estimar el importe de la inversión y estimar el momento en el que debería realizarse, para reflejarlo como estimaciones en los próximos ejercicios presupuestarios, como inversión pública municipal.

Lo que se quiere expresar, es que el impacto económico en el presupuesto municipal, y para la presente en el horizonte temporal del PEF 2016/2017, tienen que reflejar no solo los ingresos, también los gastos públicos potenciales de la nueva ordenación urbanística, o desarrollo pendientes, que constituyan inversiones públicas municipales, el planeamiento puede comportar la incorporación de nuevos servicios, ( transportes públicos) y la forma de gestión de los mismos podría ser diferente, o ampliar los servicios existentes y mantenimiento de la forma de gestión, que debería recoger el presupuesto municipal, haciendo una estimación del gasto corriente. Este gasto se debería analizar en un ámbito industrial o terciario como el que se sugiere en el Plan de Ajuste, y éste debería estimar un coste de mantenimiento de las infraestructuras y prestación de servicios.

## **CONCLUSIONES**

Lo cierto que la formulación del PEF 2016/2017 no puede ser considerado como instrumento final que garantice el resultado a obtener, sino que permita al que lo ha elaborado, introducir ajustes que compensen las posibles desviaciones de los objetivos prefijados que pudiera darse durante la vigencia del Plan.

Por otro lado, las estimaciones que se proyectan en el Plan no pueden ser fruto de la mera intuición o de la aplicación tan solo de criterios subjetivos, si bien solo para aquellas cuantías para las que no exista una certeza en cuanto a su generación y materialización en lo que su importe se refiere, cabe realizar una estimación, como es el caso que nos ocupa, pero al menos, el Plan debe contener una base objetiva y contrastada que sirva de soporte para fundamentar las estimaciones de su evolución temporal, unos objetivos determinados a alcanzar, y contemplar las medidas que deberán ser adoptadas a lo largo de la vigencia del plan, para que las estimaciones sean realizadas. Son los compromisos que el Ayuntamiento este dispuesto en la realidad a realizar y que prevea en el Plan, los que con su aplicación y adaptación en el tiempo, garantizará el cumplimiento del mismo.

El equilibrio presupuestario que se proyecta en el Plan, de las estimaciones de ingresos derivados de las previsiones urbanísticas previstas en el planeamiento de desarrollo, y su impacto en la Hacienda municipal, acerca de la totalidad de los ingresos presupuestarios en el horizonte de ejecución del Plan, debería ir acompañada de los costes generados de estas actuaciones urbanísticas, sino estaría incompleto el análisis provisional del citado Plan,

se supone que las previsiones de ingresos de naturaleza urbanística, derivada de las nuevas actuaciones, soportan gastos de mantenimiento y conservación de nuevas infraestructuras y la prestación de nuevos servicios, por lo que el análisis de la repercusión presupuestaria debe realizarse desde la doble dimensión ingresos y costes.

Los costes de los servicios públicos actuales, y su forma de gestión tendrían que estar garantizados su financiación con los ingresos normalizados del Ayuntamiento presentes y futuros, y solo incorporar el análisis de los ingresos de carácter público que se deriven de la realización de actuaciones urbanísticas, en la búsqueda del equilibrio de los costes derivados de esas mismas actuaciones, no como ingresos futuros a recaudar que financien los gastos corrientes de los servicios públicos deficitarios.

El riesgo de desajuste presupuestario, empleando estos ingresos urbanísticos como contempla el Plan, para cubrir los gastos no financieros generados en la actualidad, será cada vez mayor, unido a la incertidumbre de la materialización de los mismos, por tratarse de cálculos teóricos, sin base objetiva y contrastada.

Se informa DESFAVORABLEMENTE.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**Se procede a votar la enmienda del P.P. que dice:**

“Enmienda de Adición.

A propuesta de todas las secciones sindicales se incluirá como medida de adición en la página 38 del Plan Económico Financiero, en lo referido al abono de la paga extra 2012 en el párrafo que dice:

“Esta Corporación, para hacer efectiva la paga extra, tendrá que abonar la cantidad equivalente a 1.900.000 euros para lo cual tendrá que tener disponible la tesorería suficiente para afrontarlo, y contar con la consignación presupuestaria antes de que se aplique esta medida”.

La adición sería: “...Este abono se realizaría, como fecha tope, durante el tercer trimestre natural de 2017”.

El otro acuerdo se refiere al apartado D.2. Gastos CON medidas la inclusión como primer párrafo después del cuadro de detalle:

“En relación al Capítulo 1, Gastos de Personal, dicho Plan Económico Financiero no contempla ningún tipo de reducciones salariales, ni despidos de plantilla, ni amortizaciones de puestos de trabajo existentes”.

**Votan Si, I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E., M.O.V.E.R. Parla y P.P., vota abstención CAMBIEMOS Parla. La enmienda es aprobada por mayoría con la abstención de CAMBIEMOS Parla.**

**Efectuada votación sobre la enmienda del P.S.O.E. que dice:**

“Enmienda de Adición

**EN EL APARTADO C.1 INGRESOS, EN PÁGINA 36 Y COMO ÚLTIMOS PÁRRAFOS AÑADIR:**

“Tras la emisión del informe del Tribunal de Cuentas sobre el “Tranvía de Parla”, la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2016 inició procedimiento para reclamar al Consorcio Regional de Transportes la cantidad de 5.927.951,33 euros por cantidades soportadas en exceso por el Ayuntamiento de Parla.

Por lo que si se resolviera este expediente durante 2017 sería un ingreso extraordinario para las arcas municipales”.

“Además, el Ayuntamiento de Parla continúa solicitando la equiparación de trato y de derechos con el resto de localidades de la Comunidad de Madrid que reciben aportaciones por formar parte del proyecto BESCAM Regional y del que la ciudad de Parla dejó de recibir 3,5 millones de euros anuales desde el año 2014 hasta la actualidad y que está vigente hasta el próximo 2019”.

“El aumento de ingresos derivado de la reclamación al Consorcio Regional de Transportes por cantidades soportadas en exceso, así como los fondos liberados por retomar las aportaciones del proyecto BESCAM Regional, y no contemplado en las previsiones permitiría a la ciudad de Parla, que en la actualidad cuenta con un 16,92% de vecinos en situación de desempleo, mejorar la atención primaria en servicios sociales y afrontar también de una manera más estable los distintos compromisos de gastos existentes en este Consistorio”.

**Votan Si, I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E., M.O.V.E.R. Parla y P.P., vota abstención CAMBIEMOS Parla. La enmienda es aprobada por mayoría con la abstención de CAMBIEMOS Parla.**

**A petición del Sr. Alcalde y acordada por unanimidad, se procede a votar nominalmente el Plan Económico Financiero con las enmiendas introducidas.**

**Por la Secretaria General se nombra uno por uno a todos los Señores Concejales.**

**Los Sres/as. Saiz, Galán y Cañada de I.U.C.M.-L.V. votan abstención; Los Sres/as Ruiz, Sánchez, y Rodríguez del P.S.O.E. votan abstención, Los Sres/as. Fernández, Escobar, Fresno, Rodríguez, Álvarez y Olayo de CAMBIEMOS Parla votan No, Los Sres/as. Arceredillo, Andrino, pumar, Fernández, Ramírez y Torres de M.O.V.E.R. Parla votan No. Los Sres/as. Martínez, Taboada, Zarzoso, Fúnez, Manrique, Varón y Molina del P.P. del P.P votan Si.**

**La Corporación por mayoría (12 votos) y el voto favorable del P.P. (7 votos), acuerda: NO aprobar el Plan Económico Financiero 2016-2017, que con las enmiendas aprobadas hubiera quedado de la siguiente manera:**

<b>“MODELO DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO</b> <i>Expediente n.º 1 /2016</i>
--

<b>ÍNDICE DE DOCUMENTOS</b>
-----------------------------

<b>DOCUMENTO</b>	<b>PÁGINAS</b>
------------------	----------------

1 <u>MODELO DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO</u>	2
--	---

**Expediente nº: 1/2016**

**Modelo de Plan Económico Financiero**

**Procedimiento:** Modelo de Plan Económico Financiero

**Asunto:** aprobación plan Económico Financiero

**Documento firmado por:** Concejales delegado de Hacienda

### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

#### **INDICE**

**SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO**

- A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
- B. Análisis de las principales variables financieras
- C. Conclusiones y causas de incumplimiento

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017

- A. Objetivos
- B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C. Medidas
- D. Proyección de resultados
- E. Proyección de variables financieras
- F. Conclusiones

### SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

#### A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2013, 2014 y 2015, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable *estabilidad presupuestaria/regla del gasto/deuda pública*

#### A.1 INGRESOS.

##### A.1.1 Totales.

Cap.	Denominación	2013		2014		2015		
		Valor	Valor	Variación		Valor	Variación	
1	Impuestos directos	36.846.361,00	37.366.245,87	519.884,87	1%	42.752.924,99	5.386.679,12	14%
2	Impuestos indirectos	2.851.271,68	2.990.108,34	138.836,66	5%	3.758.032,70	767.924,36	26%
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	8.388.292,63	-1.626.059,11	-16%	11.869.901,44	3.481.608,81	42%
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	21.956.536,66	-3.949.000,13	-15%	20.656.291,16	-1.300.245,50	-6%
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	1.262.342,09	-176.973,46	-12%	1.227.122,84	-35.219,25	-3%
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	7.890.127,68	-2.451.173,35	-24%	2.200.944,83	-5.689.182,85	-72%
7	Transferencias de capital	359.586,46	1.305.360,66	945.774,20	263%	-5.857,64	-1.311.218,30	-100%
8	Activos financieros	0,00	8.369,70	8.369,70	0%	0,00	-8.369,70	-100%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0%	23.092.280,57	23.092.280,57	0%
	TOTALES	87.757.724,25	81.167.383,63	-6.590.340,62	-8%	105.551.640,89	24.384.257,26	30%

El total de recursos liquidados de este Ayuntamiento, que en el último año liquidado 2015 se situó en 105.551.640,89 euros, ha experimentado un incremento del 30 por 100 respecto del ejercicio económico anterior, debido principalmente este aumento, a la obtención de recursos ajenos, derivados de la operación de préstamo suscrito con el Banco Popular al cierre del ejercicio, con destino a la cancelación de la deuda pendiente por el Ayuntamiento de Parla en años anteriores con la AEAT y TGSS, según lo regulado en el apartado 7 del artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, para lo cual fue necesario elaborar un Plan de Ajuste, tras aprobarlo la Corporación Local, para su saneamiento financiero, recibió el plácet del Ministerio de Hacienda. El citado préstamo se formaliza con cargo al Fondo de Financiación de la Entidades Locales, en su compartimento Fondo de Ordenación

El capítulo de ingresos más importante es el Capítulo 1 pues representa el 14 % de aumento respecto del ejercicio anterior, la circunstancia de adoptar en el ejercicio 2015 para

aplicar en el 2016, una baja en el tipo impositivo del IBI, por parte de esta Corporación Local, exige de la Corporación que adopte otras medidas de ingresos para compensar, si tuviera lugar, la caída de ingresos en este Capítulo1, si las previsiones de aumento de la recaudación se desvían.

El incremento del capítulo 3 de ingresos, se debe al impulso en los procedimientos de recaudación de estos ingresos, agilizando las actuaciones y trámites administrativos que se llevan en estos procedimientos, con el objetivo de aumentar la recaudación tributaria, aplicando las reformas estructurales adoptadas por este Ayuntamiento a principios de este mandato ha dado buenos resultados.

Se trabaja intensamente en ganar eficiencia en los procedimientos de recaudación, con el claro objetivo de no perder ingresos. La disminución del Capítulo 6 acorde con la paralización del sector inmobiliario, ve reducido el impacto económico que estos recursos han tenido en el presupuesto de ingresos en anteriores ejercicios, haciendo poco atractiva la venta de suelo municipal para los inversores. El objetivo de este Plan económico Financiero sería revertir esta situación, y estimular de nuevo, indirectamente la venta de suelo municipal, con la implantación de las medidas que a continuación se detallaran.

Los cambios en el último año en la política fiscal, pretende que los recursos de la Corporación local se nutra de los Capítulos 1 a 3 del Presupuesto, dentro de un escenario económico de prudencia, bajo la hipótesis que no haya cambios en la política del ayuntamiento en los 2 ejercicios de vigencia del plan, sin perjuicio de los que ya cuenten con el respaldo legal en el momento del cierre del ejercicio de la proyección.

El capítulo VII del Presupuesto, se ha reducido notablemente, al disminuir los compromisos de otras Administraciones Territoriales, en su cooperación económica para la formación de capital, adquisición o construcción, ampliación, mejora de infraestructuras. Y la tendencia de los ingresos si no existen cambios será la misma.

**A. 1. a. El cuadro siguiente presenta cada capítulo de ingreso en porcentaje sobre el total de ingresos del Ayuntamiento comparado el peso específico de cada uno con la media estatal.**

Cap.	Denominación	2013			2014			2015		
		Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional
1	Impuestos directos	36.846.361,00	42%	40%	37.366.245,87	46%	40%	42.752.924,99	41%	41%
2	Impuestos indirectos	2.851.271,68	3%	2%	2.990.108,34	4%	2%	3.758.032,70	4%	2%
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	11%	17%	8.388.292,63	10%	16%	11.869.901,44	11%	16%
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	30%	30%	21.956.536,66	27%	29%	20.656.291,16	20%	30%
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	2%	2%	1.262.342,09	2%	2%	1.227.122,84	1%	2%
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	12%	1%	7.890.127,68	10%	1%	2.200.944,83	2%	1%
7	Transferencias de capital	359.586,46	0%	3%	1.305.360,66	2%	3%	-5.857,64	0%	3%
8	Activos financieros	0,00	0%	0%	8.369,70	0%	0%	0,00	0%	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	4%	0,00	0%	6%	23.092.280,57	22%	4%
	TOTALES	87.757.724,25	100%	100%	81.167.383,63	100%	100%	105.551.640,89	100%	100%

Los ingresos recibidos del Capítulo 1 provienen principalmente el IBI, representa un 47% de los ingresos del conjunto del ayuntamiento, por encima de la media nacional, que se

sitúa en el 41%, el objetivo del ejecutivo municipal, es no seguir cargando el esfuerzo en los ciudadanos, en este momento de dificultad económica, y apostar por otras actuaciones, que permitan aumentar otros ingresos como el capítulo 2 y 3 principalmente. Las tasas y otros ingresos del capítulo 3 estaría en un 11% por debajo de la media nacional, en un 16%, y el objetivo es incrementar el peso específico de estos recursos, impulsado la actividad urbanística del municipio, con carácter singular, la propuesta de incremento pasaría por la aprobación de un nuevo plan parcial, que cuenta con la aprobación inicial, y que conllevaría un incremento de los ingresos derivados de la transformación urbanística estimada del sector 5 terciario industrial de Parla, en concepto de impuesto de construcciones y obras, y tasas de prestación de servicios urbanísticos.

Las transferencias corrientes representan para este ayuntamiento un 20%, frente al 32% de la media nacional, fuertemente castigado por las políticas de la Comunidad, que causan un impacto económico negativo, con pérdida de liquidez para el Ayuntamiento, que ha tenido que seguir prestando los servicios públicos, con menos ingresos por parte de la Comunidad. Esta tendencia parece que no vaya a revertir a corto plazo, por lo que se requiere de una administración responsable que adopte medidas de urgencia, y extraordinarias, ante los problemas financieros que tiene, y por ello se estarían haciendo esfuerzos por recuperar la colaboración económica de la Comunidad, compartiendo el gasto social y educativo, en una mayor proporción, y sobre todo en materia de transporte.

Los pasivos financieros del ayuntamiento para el ejercicio liquidado del 2015 representa un porcentaje del 22%, frente al 4% de la media nacional, el empleo a los recursos ajenos no es la solución definitiva para atajar los problemas de financiación del Ayuntamiento, pero la grave situación financiera que sufre éste, nos obliga a acudir a la financiación que el Estado proporciona, con medidas de apoyo, como el Fondo de Ordenación, que habrá que reembolsar en un futuro próximo, para lo cual se tendrá que contar con recursos suficientes para hacer frente a estas nuevas obligaciones de pago. Los últimos préstamos contratados por el ayuntamiento, son con cargo al Fondo de Ordenación, necesarios para la sostenibilidad de este Ayuntamiento, cuyas condiciones permiten a este Ayuntamiento sobrevivir, medidas que son coyunturales, que exige de la Administración que elabore planes como este, que garantice la recuperación económica financiera del Ayuntamiento.

**A. 1. b. Cuadro que recoge los ingresos clasificados en no financieros y financieros. Los financieros se corresponden con los capítulos VIII y IX, principalmente de operaciones de préstamo.**

Denominación	2013		2014		2015	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
No financieros	87.757.724,25	100%	81.159.013,93	100%	82.459.360,32	78%
Financieros	0,00	0%	8.369,70	0%	23.092.280,57	22%
TOTALES	87.757.724,25	100%	81.167.383,63	100%	105.551.640,89	100%

Se pone de manifiesto lo ya adelantado, en puntos anteriores, la financiación obtenida en el 2015 por el Ayuntamiento, procedente del Fondo de ordenación, ha servido para cancelar la deuda pendiente que el Ayuntamiento tenía con la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria. En el esfuerzo de este Ayuntamiento por cumplir con los objetivos de estabilidad fiscal, causa de este nuevo Plan económico financiero, que tiene que presentar al Ministerio de Hacienda, planteará una serie de medidas, con el objetivo de recuperar la estabilidad presupuestaria y reducir la deuda pública, que contribuirán a mejorar la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones presentes y futuras. El Ayuntamiento tiene que reducir el coste que supone el acudir a la financiación ajena, aunque este caso lo facilita el Estado, para entidades con dificultades financieras, y que sin este apoyo resultaría imposible de conseguir aquellos objetivos, también se necesita que se adopte por el Ayuntamiento otro conjunto de medidas, para reducir la exposición al crédito de las Entidades Financieras, como apoyo de

liquidez inmediato, pues requerirá que el ayuntamiento garantice su reembolso, con medidas de incremento de los ingresos, pero que no conllevaría, y este es el objetivo del Plan, mayores contribuciones de la población, tremendamente afectada por la situación económica del municipio, intentando no incrementar la presión fiscal sobre ello, y disponer de recursos procedentes de la actividad urbanística, esencialmente, afectando a los inversores, promotores y constructores interesados en el desarrollo, y cuyas plusvalías reviertan a la comunidad, en forma de impuestos, y tasas urbanísticas, que se recauden.

**A. 1. c. Cuadro que presenta los ingresos por su origen. Ingresos propios se corresponden con los capítulos I, II, III, V, VI y VIII que agrupa el total de ingresos generados. Y los ingresos ajenos se corresponden con los capítulos IV, VII y IX referidos al total de ingresos que tienen un origen ajeno a la Entidad. Permite analizar el grado de dependencia que tiene el Ayuntamiento con los ingresos ajenos que recibe**

Denominación	2013		2014		2015	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Ingresos propios	61.492.601,00	70%	57.905.486,31	71%	61.808.926,80	59%
Ingresos ajenos	26.265.123,25	30%	23.261.897,32	29%	43.742.714,09	41%
TOTALES	87.757.724,25	100%	81.167.383,63	100%	105.551.640,89	100%

Como demuestra el cuadro anterior, la estructura de los ingresos de la corporación, en los sucesivos ejercicios que se comparan, el aumento de los recursos ajenos es evidente, alcanzando en el año 2015, un 41% del total de los ingresos del Ayuntamiento. Esta situación releva una dependencia del Ayuntamiento procedente de la financiación externa, que comporta los capítulos IV, VII y IX. Las transferencias corrientes de otras AAPP, pese a su reducción experimentada en los últimos años, constituyen un grueso importante de recursos recibidos por el Ayuntamiento para hacer frente a sus obligaciones de pago en este momento de dificultad económica, en su mayoría son ingresos procedentes de la cooperación económica de otras AAPP, en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de competencias no propias, que tiene encomendada el Ayuntamiento su ejecución, atendiendo a los principios de delegación y subsidiariedad. Permite que subsistan estos servicios, compartiendo la financiación con otras AAPP, para atender el gasto social, que demanda los ciudadanos de este municipio, y supone una garantía decisiva para la adecuada prestación de servicios públicos esenciales, como la educación, sanidad y servicios sociales. La otra fuente de financiación lo constituyen las operaciones de préstamos a largo plazo, que ha obtenido el ayuntamiento, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que han ayudado a la Corporación Local para salir del bache en el que se encuentre, pese esto, no estaría cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizando la sostenibilidad de las cuentas públicas. Por ello, es necesario la puesta en marcha de nuevas medidas, o reforzar las establecidas, que incrementen los ingresos propios, y reducir la dependencia de los ajenos.

Los ingresos ajenos, que ha necesitado la corporación local, para mantener los servicios públicos necesarios, se ha manifestado con mayor intensidad en el ejercicio 2015, representan un 41% del total de los ingresos del Ayuntamiento, cuando en el año pasado estuvo en un 29%. La razón principal de este aumento, se debe a la aprobación y posterior suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación, por importe de 23.092 mil €, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería con la Seguridad Social, según lo regulado en el artículo 11.7 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, tras aprobarse el Plan de ajuste que acompaña a esta medida, fue informado favorablemente por la Secretaría General de coordinación autonómica y local.

La formalización del préstamo no era para financiar nuevo gasto corriente o de inversión, sino para cancelar deuda contraída que estaba registrada en el epígrafe de obligaciones de pago de presupuestos cerrados y acreedores de operaciones no presupuestarias, por lo que el impacto económico se registró en el Remanente de Tesorería.

**A. 1. D. Cálculo del ahorro bruto obtenido por el municipio, el déficit o superávit de capital y el resultado total. Permite detectar el déficit o superávit de las masas corrientes y de las masas de capital.**

Cap	Denominación	Liquidación		
		2013	2014	2015
1	Impuestos directos	36.846.361,00	37.366.245,87	42.752.924,99
2	Impuestos indirectos	2.851.271,68	2.990.108,34	3.758.032,70
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	8.388.292,63	11.869.901,44
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	21.956.536,66	20.656.291,16
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	1.262.342,09	1.227.122,84
	<b>A&gt; TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>77.056.836,76</b>	<b>71.963.525,59</b>	<b>80.264.273,13</b>
1	Gastos de personal	28.939.170,86	31.701.924,14	28.228.085,59
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35.117.241,23	34.980.128,43
3	Gastos financieros	4.422.434,06	1.460.732,11	793.172,84
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	9.811.327,58	4.446.920,68
	<b>B&gt; TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>81.052.910,77</b>	<b>78.091.225,06</b>	<b>68.448.307,54</b>
C = A - B	<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-3.996.074,01</b>	<b>-6.127.699,47</b>	<b>11.815.965,59</b>
	D> PASIVOS FINANCIEROS (IX gastos)	8.646.621,38	8.013.499,28	7.029.901,48
E = C - D	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CORRIENTE</b>	<b>-12.642.695,39</b>	<b>-14.141.198,75</b>	<b>4.786.064,11</b>
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	7.890.127,68	2.200.944,83
7	Transferencias de capital	359.586,46	1.305.360,66	-5.857,64
	<b>F&gt; INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>10.700.887,49</b>	<b>9.195.488,34</b>	<b>2.195.087,19</b>
6	Inversiones reales	1.394.721,08	718.656,83	289.255,79
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	14.439.362,54	5.529.429,68
	<b>G&gt; GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>21.447.738,44</b>	<b>15.158.019,37</b>	<b>5.818.685,47</b>
H = F - G	<b>CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN</b>	<b>-10.746.851</b>	<b>-5.962.531</b>	<b>-3.623.598</b>
9	Pasivos financieros (IX ingresos)	0,00	0,00	23092280,57
8	Variación de activos FROS (I <sup>o</sup> -G <sup>o</sup> )	0,00	8369,70	0,00
I = H+9+8	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CAPITAL</b>	<b>-10.746.851</b>	<b>-5.954.161</b>	<b>19.468.682</b>
E + I	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : TOTAL</b>	<b>-23.389.546</b>	<b>-20.095.360</b>	<b>24.254.746</b>

El resultado de la masa corriente presupuestaria, (la diferencia de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos y Capítulos 1 a 4 de Gastos, incluye capítulo 3) equivalente al ahorro bruto o corriente, en el ejercicio 2015, presenta este año un equilibrio presupuestario muy elevado, de 11,8 millones, que sumando el Capítulo 9 de Gastos que completaría la carga financiera por importe de 7 millones de euros aproximadamente, reflejaría un resultado positivo antes de ajuste de 4,8 millones de euros.

La incidencia de la masa de capital (diferencia entre los ingresos de capital de los capítulos 6 a 7, con los gastos de capital 6 a 7) se obtiene un resultado negativo de menos 3,6 millones. Este resultado pone de manifiesto la situación de necesidad financiera producida por la masa de capital, los gastos de capital son mayores que la financiación recibida en el ejercicio. Finalmente se suma los ingresos procedentes de la operación de préstamo realizado

y la variación neta de los activos, que es cero, determina un resultado de superávit en capital y total.

La estructura de los ingresos y gastos, que este cuadro pone de manifiesto, evidencia que el esfuerzo presupuestario se ha materializado en la masa corriente, con una liquidación de recursos corrientes superior al gasto ejecutado de la misma naturaleza, y con un margen que ha permitido pagar los reembolsos del préstamo. Pero se puede observar, que la falta de generación de recursos de este Ayuntamiento, que demuestra la masa de capital, por lo que los recursos necesarios que tiene que disponer el Ayuntamiento para cubrir los gastos de los capítulos 6 y 7 se tendrá necesariamente que alcanzar con los recursos corrientes, pues esta vez, las liquidaciones procedentes de las operaciones de enajenación de bienes de la Corporación Local, no cubren las operaciones de gasto que el ayuntamiento tiene que soportar en concepto de aportaciones diferidas a la inversión que tiene que hacer frente, relativas a la infraestructura y equipamiento del Tranvía ( Capítulo 7).

### A.1 GASTOS.

#### A.2.1 Totales.

Cap.	Denominación	2013		2014		2015		
		Valor	Valor	Valor	Variación	Valor	Variación	
1	Gastos de personal	28.939.170,86	31.701.924,14	2.762.753,28	10%	28.228.085,59	-3.473.838,55	-11%
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35.117.241,23	-3.517.152,01	-9%	34.980.128,43	-137.112,80	0%
3	Gastos financieros	4.422.434,06	1.460.732,11	-2.961.701,95	-67%	793.172,84	-667.559,27	-46%
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	9.811.327,58	754.414,97	8%	4.446.920,68	-5.364.406,90	-55%
6	Inversiones reales	1.394.721,08	718.656,83	-676.064,25	-48%	289.255,79	-429.401,04	-60%
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	14.439.362,54	-5.613.654,82	-28%	5.529.429,68	-8.909.932,86	-62%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0%
9	Pasivos financieros	8.646.621,38	8.013.499,28	-633.122,10	-7%	7.029.901,48	-983.597,80	-12%
	TOTALES	111.147.270,59	101.262.743,71	-9.884.526,88	-9%	81.296.894,49	-19.965.849,22	-20%

En el año 2015 se da un nivel de gastos de 81 millones, se ha ido reduciendo, desde el 2014, como consecuencia de los ajustes realizados en materia de gastos, los esfuerzos por ir reduciendo los gastos no preferentes, y la escasa inversión que se ha ejecutado en estos dos años, para no cargar el presupuesto con mayores gastos que los necesarios. El Capítulo 6 de gastos se ha reducido en un 60%, también ha contribuido esta reducción el descenso en estos años de la carga financiera, de las operaciones de crédito a largo que este ayuntamiento tenía que reembolsar.

Los gastos de mayor importancia son los gastos de personal, y los gastos derivados de las compras de bienes y servicios, y las transferencias de capital, debido fundamentalmente a la asunción por el Ayuntamiento de un elevado número de servicios públicos esenciales para los ciudadanos y otros encomendados por la Comunidad Autónoma, en régimen de delegación, y que el Ayuntamiento está asumiendo, sin perjuicio de la financiación compartida que obtiene de la otra Administración para su funcionamiento y mantenimiento. El gasto de personal pese a su reducción hasta un 11% es uno de los capítulos más representativos, y conflictivos, las sentencias judiciales favorables a los trabajadores en su día despedidos por el Ayuntamiento, ha supuesto que el Ayuntamiento, en el 2014 y 2014 tuviera que soportar los costes de los salarios de tramitación y las indemnizaciones por despido, y no obstante el ayuntamiento ha logrado reducir el capítulo.

El capítulo 7 de gastos, constituye para el Ayuntamiento un coste muy elevado que tendrá que financiar con mayores o nuevos recursos, pues los actuales son insuficientes para hacer frente a las obligaciones de gasto que año tras año se viene reconociendo en este capítulo con motivo de la concesión de tranvía en su día fue otorgada a la empresa vehículo del proyecto, y por las condiciones de financiación de la inversión que comprometen al Ayuntamiento y que afectan de manera muy severa al equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las cuentas públicas, por este motivo es necesario nuevas bases que contribuyan mejorar la capacidad de la Entidad para atender los compromisos de gastos presentes y futuros, sin que se resienta el funcionamiento de los servicios públicos.

**A. 2. A. El siguiente cuadro lo que representa cada capítulo y la importancia en porcentaje que tiene cada uno sobre el total del gasto del Ayuntamiento comparando el peso específico de cada uno con la media estatal**

Cap.	Denominación	2013			2014			2015		
		Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional
1	Gastos de personal	28.939.170,86	26%	35%	31.701.924,14	31%	32%	28.228.085,59	35%	34%
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35%	34%	35.117.241,23	35%	32%	34.980.128,43	43%	33%
3	Gastos financieros	4.422.434,06	4%	3%	1.460.732,11	1%	3%	793.172,84	1%	2%
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	8%	9%	9.811.327,58	10%	9%	4.446.920,68	5%	9%
6	Inversiones reales	1.394.721,08	1%	8%	718.656,83	1%	9%	289.255,79	0%	7%
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	18%	1%	14.439.362,54	14%	1%	5.529.429,68	7%	1%
8	Activos financieros	0,00	0%	1%	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%
9	Pasivos financieros	8.646.621,38	8%	9%	8.013.499,28	8%	13%	7.029.901,48	9%	11%
TOTALES		111.147.270,59	100%	100%	101.262.743,71	100%	100%	81.296.894,49	100%	100%

De acuerdo con este cuadro, se evidencia que la estructura de gasto del ayuntamiento en su composición, contribuye fundamentalmente al pago de los costes salariales y los gastos sociales en los que incurre su personal, expresando un 35% sobre el conjunto del gasto del Ayuntamiento, cuando la media estatal se ha ido reduciendo, hasta alcanzar el 31%. Pese a la congelación del personal que afectó a esta Administración desde el 2011 (rebaja del 5% en 2010) su impacto ha sido moderado, pues el coste salarial que el Ayuntamiento tiene que asumir, es elevado, más con la reincorporaciones del personal despedido en el 2011, como medida de reducción del déficit, finalmente los tribunales echaron para atrás. En cuanto a los gastos derivados de la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento y el ejercicio de sus competencias, incluidas aquellas que hayan sido objeto de delegación por la Comunidad de Madrid, representa en el ejercicio 2015 un 43%, cuando la media estatal se sitúa en un 33%.

Lo destacable de este cuadro, lo representa las obligaciones de pago registradas por el Ayuntamiento en el capítulo VII de gastos, correspondientes a las aportaciones económicas que el Ayuntamiento tiene comprometido con la Sociedad gestora del Tranvía, que compromete el déficit público, y que se necesita un nuevo acuerdo con la Comunidad de Madrid en materia de transporte, con el objetivo de obtener algún ahorro adicional en el Presupuesto municipal respecto de este gasto que anualmente soporta. El ajuste estructural que el Ayuntamiento tendría que realizar no sería posible, solo desde el punto de vista de los gastos, el ayuntamiento necesita de mayores transferencias, y un aumento de la recaudación de los ingresos propios, por encima de las estimaciones iniciales que se destinarán íntegramente a reducir el déficit público, sin que pueda ser aplicados a financiar aumentos de gastos. Se necesita mayores recursos que financien la inversión realizada por el Ayuntamiento y que

abona de forma diferida a través del Capítulo VII, por esta razón, se está tramitando un nuevo Plan Parcial cuyos desarrollo del sector en el cual se contempla contribuirá a aumentar la recaudación, con el claro objetivo de lograr la consolidación fiscal, medidas que tendrán una incidencia en la imposición indirecta, y su impacto en el presupuesto permitiría financiar los servicios implementados y las posibles ampliaciones derivadas del nuevo desarrollo urbanístico.

**A. 2. B. Cuadro que clasifica el gasto en no financiero y financiero. Se considera financieros aquellos que la corporación incurre en la devolución de la deuda formalizada**

Denominación	2013		2014		2015	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
No financieros	102.500.649,21	92%	93.249.244,43	92%	74.266.993,01	91%
Financieros	8.646.621,38	8%	8.013.499,28	8%	7.029.901,48	9%
TOTALES	111.147.270,59	100%	101.262.743,71	100%	81.296.894,49	100%

Los ejercicios presupuestarios que se contemplan, permiten conocer la evolución de las amortizaciones de los préstamos que el Ayuntamiento tiene contratados. Se ha ido cancelando la deuda financiera en estos últimos años, reduciendo la cantidad abonada en concepto de reembolso del capital, pero manteniendo el porcentaje (9%) que representa este tipo de gastos en el conjunto del gasto del Ayuntamiento. Pese esta reducción la deuda pública del Ayuntamiento, se estima que aumente, a partir del 2018, y sucesivos, como consecuencia de las últimas operaciones de préstamo que el ayuntamiento acudió, amparadas en el Fondo de Ordenación, creado por el Real Decreto Ley 17/2014, han elevado la deuda de este Ayuntamiento, de forma que los intereses que se pagaran y las devoluciones del capital en un horizonte temporal superior al de este Plan económico financiero, se convertirá en el principal factor con mayor incidencia alcista en los Presupuestos de gastos futuros. Por esta razón el Ayuntamiento tendrá que adoptar medidas que contrarresten la evolución de la ejecución del gasto del capítulo IX del Presupuesto. Se han tenido en cuenta las estimaciones de las nuevas financiaciones que el Ayuntamiento recibirá, junto a las obligaciones de gastos que tendrá que reintegrar fruto de la nueva financiación, que se producirá en el ejercicio presupuestario del 2017, y que supondrá un aumento del gasto equilibrado con los ingresos procedentes de la nueva financiación.

**A. 2. C. Cuadro que compara el porcentaje que representa cada capítulo sobre el total. Compara así mismo con la media de la provincia, y media de los municipios con mismo rango de población. Nos ayuda a interpretar la realidad del ayuntamiento en materia de gasto y posibles desviaciones en la estructura de gasto**

Cap	GASTOS	Liquidación 2015	%	MEDIAS	
				Madrid	De 50001 a 250000
1	Gastos de personal	28.228.085,59 €	34,72%	33,42%	31,78%
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	34.980.128,43 €	43,03%	33,67%	31,47%
3	Gastos financieros	793.172,84 €	0,98%	3,22%	2,13%
4	Transferencias corrientes	4.446.920,68 €	5,47%	6,23%	11,86%
6	Inversiones reales	289.255,79 €	0,36%	5,24%	7,89%
7	Transferencias de Capital	5.529.429,68 €	6,80%	0,47%	1,28%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,46%	0,55%
9	Pasivos financieros	7.029.901,48 €	8,65%	17,29%	13,03%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>81.296.894,49 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
1+2+3+4	GASTO CORRIENTE	68.448.307,54 €	84,20%	76,54%	77,24%
6+7	GASTO DE CAPITAL	5.818.685,47 €	7,16%	5,72%	9,17%
	GASTO NO FINANCIERO	<b>74.266.993,01 €</b>	<b>91,35%</b>	<b>82,25%</b>	<b>86,42%</b>
8+9	GASTO FINANCIERO	<b>7.029.901,48 €</b>	<b>8,65%</b>	<b>17,75%</b>	<b>13,58%</b>
	<b>GASTO TOTAL</b>	<b>81.296.894,49 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

El gasto de personal del Ayuntamiento, representa el 34,72% del total, frente al 31,78 % de la media de los municipios integrados en el mismo rango de población, el proceso de consolidación fiscal pese al peso que representa este gasto en el presupuesto municipal, no debe dañar más a los trabajadores, que sufren las consecuencias de la falta de financiación crónica que atraviesa este Ayuntamiento. El gobierno municipal en su propósito de consolidación fiscal quiere buscarlo a través del aumento de los recursos propios, y para ello elabora este Plan Económico Financiero, centrándose en el aumento de la recaudación que procederá de la transformación urbanística planificada por el ayuntamiento a corto y medio plazo.

Se buscará la eficiencia y simplificación de los servicios que se prestan , intentando reducir el gasto ejecutado en el capítulo II, destinada a la compra de bienes y servicios, actualmente representa el 43%, cuando la media de los municipios equivalentes se haya en el 31%. Se debe poner el acento en aumentar la eficiencia en la asignación de los recursos, y prestar los servicios sin desmejora en la calidad. Modernizar la estructura administrativa es fundamental para reducir costes, estableciendo un sistema organización por procesos, el esfuerzo estaría en mejorar el servicio a los ciudadanos sin que suponga un mayor coste para el Ayuntamiento.

Los gastos financieros representan un 0,98%, muy por debajo de la media de los municipios con el mismo rango de población, que representa un 2,13%, sin embargo, se estima que la carga financiera ira aumentando en los próximos años en la medida que se tenga que abonar los préstamos recibidos por el Ayuntamiento en el último año. La política del Ayuntamiento tendrá que estar orientada en la recuperación del equilibrio presupuestario y en la deuda pública, por lo que tendrá que obtener los recursos necesarios para cumplir con estos objetivos, depender menos de la financiación ajena, y procurar que los recursos del Ayuntamiento aumenten, reforzando la recaudación y priorizando el desarrollo de las nuevas actuaciones urbanísticas, que el ayuntamiento estaría apostando para la recuperación económica, y la creación de sinergias en el municipio, que incidirá de forma muy positiva en la recaudación impositiva.

Respecto del Capítulo VII del Presupuesto de gasto, el porcentaje sube al 6,80 % frente al 1,28% de la media de los municipios, y el 0,47% de Madrid. El Ayuntamiento tiene que destinar importantes recursos para cubrir la financiación del transporte del Tranvía, en la parte de la infraestructura y equipamiento, que el ayuntamiento con la concesionaria se ha comprometido, mientras esta situación no se revierta, el asunto se encuentra en sede judicial, para resolver el contencioso creado en torno al calendario de pagos aprobado, que mientras no

se declaró la lesividad, vincula a la administración. La mayor parte del ajuste que este Ayuntamiento pretende recaer sobre este gasto, que provoca la inestabilidad que es objeto de corrección, y que genera un déficit público difícil de rectificar, sino se busca mayores y nuevos recursos para su financiación. Los recursos ordinarios no son suficientes, se necesita que estas inversiones se financien a través de otras fórmulas de colaboración institucional, implicando a las Administraciones Territoriales, incluyendo nuevos acuerdos financieros, con la entidad gestora del Tranvía, y que los recursos provengan también de otros ámbitos públicos y privados.

## B. Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2013, 2014 Y 2015

### B.1 Remanente de Tesorería

**Indicador del estado de tesorería. Si es positivo servirá para afrontar compromisos de gastos futuros del Ayuntamiento**

	2013	2014	Variación	2015	Variación
	Valor	Valor	2013/2014	Valor	2014/2015
<b>Remanente de tesorería abreviado</b>					
+ Deudores pendientes de cobro	54.172.449,03	58.701.020,90	8%	72.083.238,21	22,80%
+ Del presupuesto corriente	16.528.267,28	12.908.901,32	-22%	19.941.065,41	54,48%
+ De presupuestos cerrados	40.021.147,95	48.732.925,49	22%	54.921.132,91	12,70%
+ De otras operaciones no presupuestarias	373.206,77	21.144,67	-94%	47.332,38	123,85%
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.750.172,97	2.961.950,58	8%	2.826.292,49	-4,58%
- Acreedores pendientes de pago	233.688.987,19	260.468.533,61	11%	268.990.088,09	3,27%
+ Del presupuesto corriente	61.889.104,41	52.599.070,95	-15%	40.620.981,00	-22,77%
+ De presupuestos cerrados	169.093.377,62	215.680.208,45	28%	235.485.018,95	9,18%
+ De otras operaciones no presupuestarias	12.092.013,95	14.047.151,68	16%	31.928.464,47	127,29%
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.385.508,79	21.857.897,47	133%	39.044.376,33	78,63%
+ Fondos líquidos de Tesorería	126.528,44	1.177.791,10	831%	18.988.511,69	1512,21%
= <b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	-179.390.009,72	-200.589.721,61	12%	-177.918.338,19	-11,30%
- Saldo de dudoso cobro	26.204.132,27	29.064.722,48	11%	34.273.738,46	17,92%
- Exceso de financiación afectada	5.368.370,15	2.892.911,35	-46%	4.830.867,41	66,99%
= <b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	-210.962.512,14	-232.547.355,44	10%	-217.022.944,06	-6,68%
- Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	132.653.443,05	133.946.922,22	1%	150.185.239,79	12,12%
- Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicación	2.541.349,51	2.688.646,18	6%	3.636.191,55	35,24%
= <b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>	-346.157.304,70	-369.182.923,84	7%	-370.844.375,40	0,45%
% Sobre ingresos corrientes	-449,22%	-513,01%	-63,79%	-462,03%	50,98%

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

El pendiente de cobro de corriente AUMENTA en el ejercicio 2015 alcanzado los 19.941 mil €, correspondiéndose el 54,48 % a 31 de diciembre de 2015.

El pendiente de cobro de cerrado aumenta en el ejercicio 2015 alcanzado los 54.921 mil €, representa un porcentaje del 12, 70%, debido principalmente a que la capacidad de recaudación del Ayuntamiento cuanta con muchas dificultades y limitaciones, que deberán ser analizadas y un cambio organizativo y funcional para desarrollar con eficacia las tareas de recaudación, inspección y sanción tributaria.

El pendiente de pago de corriente disminuye en el ejercicio 2015 alcanzando los 40.620 mil, supone un -22.77% inferior respecto del anterior ejercicio, debido al esfuerzo decidido del Ayuntamiento de realizar el gasto imprescindible, sin aumentar el gasto voluntario, que depende de la discrecionalidad de quien lo genere, y por ello la política de gasto de este Ayuntamiento es realizar los ajustes que prioricen el gasto destinado a incrementar la productividad, y asegurar los servicios básicos del Ayuntamiento. Se constata un descenso de la generación de obligaciones de pago, al no incrementarse con la ejecución de nuevos gastos, que marca la tendencia decreciente en los gastos de esta corporación, estimándose una reducción en el ejercicio 2016 también en este componente del remanente de tesorería

El pendiente de pago de cerrados aumenta 235.485 mil, aumenta en 9,18% con respecto del año anterior, este aumento moderado se debe a que la corporación ha querido dar preferencia al pago de los gastos generados en el corriente para la salvaguarda del funcionamiento de los servicios públicos obligatorios, demasiados resentidos en los últimos ejercicios, por la falta de pago o demoras indebidas. Ponerse al día con los proveedores ha sido un reto para la corporación, acordando con aquellos que no se abonado a tiempo, hacerlo mediante planes de pago razonables y viables. También, debe advertirse que el pendiente de pago de cerrados, en el total contiene las obligaciones de pago que fueron endosadas con motivo de las tres fases de mecanismos de pago a proveedores, al Fondo de Financiación de Pago a proveedores, cuya deuda no se ha visto cancelada por el ayuntamiento a día de la elaboración del presente plan Económico financiero. Se han mantenido varias reuniones con representantes del Ministerio de Hacienda, para dar una solución definitiva, y permitir cancelar principal de la deuda contraída con este Fondo, pues supone una enorme carga para el Ayuntamiento, cuyos recursos solo puede destinarse a cumplir con sus obligaciones y ejercer las competencias que tiene encomendadas por ley, el aportar más recursos al Fondo, pondría al Ayuntamiento en una posición delicada en el sostenimiento de la propia organización.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto se ha visto aumentado en un 12, 12% representa el 150. 185 mil, gran parte de este montante estaría compuesto por facturas endosadas al Fondo de Financiación de pago a proveedores, que figuran en este epígrafe, y con motivo que no se estaría cancelando el principal de la deuda, solo los intereses devengados del Fondo, no decrece el importe de su saldo.

## B.2 Ratios de tesorería y solvencia

	FÓRMULA	PARLA (125056 hab.)	MEDIAS	
			RANGO POBLACIÓN	ESTATAL
<b>LIQUIDEZ INMEDIATA</b>				
Indica el porcentaje de pagos pendientes que el municipio podría liquidar de forma inmediata con los fondos que dispone.				
	$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$	6%	71%	95%
<b>SOLVENCIA A CORTO PLAZO</b>				
Refleja la capacidad del municipio a corto plazo para atender el pago de sus deudas. Cuando este indicador presente valores superiores al 100%, podremos decir que a priori tiene capacidad para atender sus obligaciones a corto plazo, quedando pendiente determinar el saldo de dudoso cobro y los ajustes de GAFA.				
	$\frac{\text{Fondos líquidos + Dchos ptes cobro}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$	30%	271%	301%
<b>REMANENTE DE TESORERÍA POR HABITANTE</b>				
Indicador del estado de caja del municipio. Si arroja valores positivos indica un remanente de tesorería positivo y por tanto capacidad para frontar los pagos del ayuntamiento. En caso de ser negativo, indica la cantidad que teóricamente correspondería aportar por habitante para poder afrontar los pagos pendientes.				
	$\frac{\text{Remanente tesorería gastos grales.}}{\text{Número de habitantes}}$	-1.735,41	110,10	169,50
<b>DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO</b>				
Determina qué parte de los derechos pendientes de cobro es incobrable. Este dato es muy importante para realizar la correspondiente dotación y ajuste de cara a obtener un remanente de tesorería que refleje la realidad.				
	$\frac{\text{Saldo de dudoso cobro}}{\text{Total pendiente de cobro}}$	46%	45%	44%

Del cuadro anterior, como destacable, nos fijaremos en el Remanente de Tesorería, obtenido de los datos de la liquidación del ejercicio 2015, muestra la cantidad, 1.795,41 euros que debería aportar cada habitante de Parla, para afrontar los pagos pendientes. Esta situación económica del Ayuntamiento, particularmente desfavorable, que viene acumulándose de hace muchos años, tiene difícil solución, sin la colaboración de otras instituciones públicas, un incremento de los ingresos tributarios, a través del aumento impositivo, gravaría la situación económica de los vecinos, que atienden con dificultades sus impuestos, por lo que este crecimiento tiene que venir de la imposición indirecta, del crecimiento de la actividad económica, apostando por el impulso de determinadas áreas urbanísticas destinadas al uso industrial. Tendrá un impacto presupuestario en los años siguientes con un incremento de los impuestos y tasas, pero sin verse afectados el grueso de la población, sin que se incremente la presión fiscal sobre ellos.

La liquidez del ayuntamiento, 6%, muy por debajo de la media de municipios con el mismo rango poblacional, y el estatal. Se sigue dependiendo en exceso de los recursos que proporcionan los fondos estatales, en concreto del Fondo de Ordenación, como instrumento de apoyo a la liquidez de las Entidades Locales, en situación de riesgo financiero. Pero será necesario, reducir esta dependencia, con la obtención de mayores recursos propios. Avances se estarían realizando en esta materia, intentando ganar eficiencia en los procedimientos de recaudación, impulsando la inspección de tributos, y mejorando la gestión tributaria, con la aplicación de fórmulas de autoliquidación de los tributos.

### B.3 Ratios endeudamiento

	FÓRMULA	PARLA (125056 hab.)	MEDIAS	
			RANGO POBLACIÓN	ESTATAL
<b>CARGA FINANCIERA</b>				
Indica el nivel de carga financiera del Ayuntamiento. Cuanto mayor sea el porcentaje mayor nivel de carga financiera. El límite legal de carga financiera establecido en el artículo 177,5 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales está en el 25% de los ingresos corrientes liquidados.	$\frac{\text{Total gastos Capítulo III y IX}}{\text{Total ingresos corrientes}}$	10%	15%	13%
<b>CARGA FINANCIERA POR HABITANTE</b>				
Indica la cuota anual que supone la devolución de los préstamos por habitante.	$\frac{\text{Total gastos Capítulo III y IX}}{\text{Número de habitantes}}$	62,56	165,14	130,53
<b>ENDEUDAMIENTO</b>				
Nos indica lo endeudado que está el municipio, en relación con sus ingresos corrientes. En este sentido la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 (prorrogada de forma indefinida para ejercicios posteriores) establece un límite máximo de endeudamiento fijado en los siguientes baremos: Límite sin autorización: hasta el 75% de sus ingresos corrientes. Límite con autorización: hasta el 110% de sus ingresos corrientes.	$\frac{\text{Deuda viva}}{\text{Total ingresos corrientes}}$	478%	75%	62%
<b>ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE</b>				
Indica el importe que correspondería a cada habitante si repartiéramos el endeudamiento del municipio entre ellos.	$\frac{\text{Deuda viva}}{\text{Número de habitantes}}$	3.069,07	817,69	634,32

En la actualidad, la carga financiera del Ayuntamiento es baja, respecto de la media de los municipios, representa un 10%, frente al 15%. El conjunto de las medidas tomadas en los últimos planes de ajustes, presentados y aprobados por el Ayuntamiento, han supuesto un aumento del endeudamiento, que ha futuro supondrá un incremento de la carga financiera. En el ejercicio 2016 y 2017 seguiría bajando por la evolución y composición de la deuda, pues la nueva deuda pública suscrita por el Ayuntamiento, tiene carencia de amortización, no de intereses, esta situación que se espera, que cambie, a partir del 2018, tendrá un efecto permanente sobre la estructura de los ingresos y gastos públicos, y con este Plan económico financiero se pretende paliar, los nuevos presupuestos tendrán que adaptarse a la nueva situación, y destinar más recursos a la carga financiera, sin disminuir el resto de obligaciones de pago.

El volumen total de endeudamiento, que presenta el cuadro anterior, refleja que el Ayuntamiento, estaría excesivamente endeudado, que incidirá en el esfuerzo del ayuntamiento para mantener la consolidación fiscal, el compromiso del Ayuntamiento es reducir el endeudamiento, en los próximos años, reduciendo la cifra que representa el 478% sobre ingresos corrientes liquidados, para ir corriendo hasta alcanzar el 110% límite legal establecido para las Entidades locales.

La situación actual es crítica, pues el importe que cada habitante tendría que soportar si repartiéramos el endeudamiento municipal supondría 3.069,67 euros.

### B.4 Estabilidad Presupuestaria

El municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe **-22.050 mil €**

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

**PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO LIQUIDADO**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2015
1	GASTOS DE PERSONAL	28.228.085,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.980.128,43
3	GASTOS FINANCIEROS	793.172,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.446.920,68
6	INVERSIONES REALES	289.255,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.529.429,68
		<b>74.266.993,01</b>

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS 2015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.752.924,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.758.032,70
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.869.901,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.656.291,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.227.122,84
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.200.944,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 5.857,64
		<b>82.459.360,32</b>
	Total Ingresos -gastos	<b>8.192.367,31</b>

Así, se aplicaron los siguientes ajustes que a continuación se relacionan.

**Ajuste por la recaudación ingresos Capitulo 1, 2 y 3**

En los presupuestos, los ingresos de naturaleza fiscal de la Entidad Local, se registran en los citados capítulos de ingresos (1,2 y3) y se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al ingreso. En cambio, en contabilidad nacional, el criterio de imputación de los ingresos fiscales, es el de caja, será el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea corriente como cerrados.

	DERECHOS NETOS 2015	DCHOS RECAUDADOS EJ. CORR.	DCHOS RECAUDADO EJ. CERRADOS	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DEFICIT
CAPÍTULO 1	42.752.924,99	30.572.274,52	3.385.873,73	33.958.148,25	-8.794.776,74
CAPÍTULO 2	3.758.032,70	3.757.247,73	247.077,11	4.004.324,84	246.292,14
CAPÍTULO 3	11.869.901,44	5.775.527,11	862.365,85	6.637.892,96	-5.232.008,48
					-13.780.493,08

**Ajuste por el reintegro de las liquidaciones negativas de la Participación tributos del Estado 2008, 2009 y 2013**

El ajuste por el lado del ingreso, corresponde al importe del vencimiento anual de los aplazamientos concedido al Estado a esta Entidad Local, derivados de las liquidaciones negativas del sistema de financiación (cesión de tributos) del 2008, 2009 y 2013. En contabilidad nacional el importe del saldo de las liquidaciones de cada año se registraron como gasto no financiero en el ejercicio que se practica la liquidación, por lo que en los años en los que se produce el pago de las cantidades aplazadas tienen la consideración de gasto de naturaleza financiera, en consecuencia el ajuste tiene que ser positivo con relación a la minoración de los ingresos del Presupuesto, sufrido por la devolución de ingresos practicados en el mismo.

CONCEPTO	CONT. PPTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS		
	Devolución de ingreso	Capital		
reintegros de liquidaciones definitivas 2008	- 140.456,40	140.456,40		140.456,40
reintegros de liquidaciones definitivas 2009	- 612.522,24	612.522,24		612.522,24
reintegros de liquidaciones definitivas 2013		- 570.944,93	570.944,93	

#### Ajuste por intereses de la deuda

En los presupuestos, los intereses explícitos o implícitos de la deuda se imputan en el Capítulo 3 del presupuesto de gastos en el momento del reconocimiento de la obligación. Por el contrario, en contabilidad nacional, rige el criterio del devengo, tanto los vencidos como los no vencidos, al final del ejercicio se incorporan los intereses devengados.

año	CONTABILIDAD NACIONAL			CONT. PPTARIA	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
	devengados y no vencidos a 1 de enero	vencidos en el ejercicio	devengados y no vencidos a 31 diciembre	vencidos en el ejercicio		
2015	42.132,99	369.673,41	12.498,68	369.673,41		29.634,31

Ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.

En la contabilidad presupuestaria, las obligaciones aplicadas al presupuesto proceden previo acto formal de reconocimiento y liquidación, derivado de bienes o/y servicios recibidos por la Entidad Local. Mientras que en contabilidad nacional, el principio de devengo informa el registro de todo flujo económico, y en particular, las obligaciones, implica computar como gasto efectivamente realizado en el déficit de una entidad pública, con independencia de su imputación presupuestaria.

AÑO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2015		-16.238.317,57	-16.238.317,57	

Otros ajustes.

**Otros importes acreedores extrapresupuestarios.**

En este epígrafe incluye las obligaciones registradas en el ejercicio correspondiente a los acreedores por devolución de ingresos, que en contabilidad presupuestaria, su tratamiento tiene lugar a través de su registro previo en una cuenta no presupuestaria, que se convierte en presupuestaria cuando procede el pago. En contabilidad nacional, por el principio de devengo anteriormente enunciado, se consideran obligaciones de pago y por lo tanto constituye mayor déficit de una entidad pública.

AÑO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2015		-947.545,37	-947.545,37	

**Ajuste por el resto de subvenciones de otras AAPP**

Este tipo de ajuste se realiza con motivo del criterio que la contabilidad nacional establece para registrar los ingresos procedentes de subvenciones finalistas del resto de AAPP. Cuando el Ingreso en materia presupuestaria de los Capítulos 4 y 7 se imputan atendiendo al criterio de contraído simultáneo, o lo que es lo mismo, el criterio de caja, en la Contabilidad nacional se tienen que registrar estas operaciones atendiendo el criterio del Ente Pagador, cuando en su contabilidad ha tenido lugar el reconocimiento de la Obligación de Pago, en el Ente receptor tiene que reconocerse en su contabilidad como ingreso, consecuencia de este distinto tratamiento en contabilidad nacional surgiría un ajuste positivo por el importe global de la Subvenciones finalistas que el Ente pagador tenga reconocida la obligación de pago en su contabilidad.

AÑO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2015		512.086,73		512086,73

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015		
SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C)	<b>8.192.367,31</b>	
<b>Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)</b>	<b>a aplicar al saldo presupuestario (+/-)</b>	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-8.794.776,74	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	246.292,14	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-5.232.008,48	
Ajuste por liquidacion PIE - 2008	140.456,40	
Ajuste por liquidacion PIE - 2009	612.522,24	
Ajuste por liquidacion PIE - 2013	<b>-570.944,93</b>	
Intereses	29.634,31	
Diferencias de cambio		
Inejecución		
Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participacion en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
Aportaciones de Capital		
Asuncion y cancelacion de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	<b>-16.238.317,57</b>	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica		
Prestamos		
Otros (2)	<b>-435.458,64</b>	30.242.601,27
	<b>-22.050.233,96</b>	
(1) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar a presupuest	<b>-16.238.317,57</b>	DATOS DE LA LIQUIDACION 2015
(2) Otros ingresos		
Obligaciones pendientes de aplicar del ejercicio CPGC 418		947.545,37
ajuste resto de subvenciones con otras AAPP		512.086,73

### B.5 Regla de Gasto

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB  $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$  año 2015 será 1,3 por 100 (Según Anexo III. Del acuerdo Consejo de Ministros periodo 2015-2017, de 27 de junio de 2014).

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de una infracción muy grave según el artículo 28 j) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Respecto de los gastos financiados con los fondos finalistas de la UE o AAPP, se tiene que hacer una observación con relación a la forma de cálculo que esta intervención ha tenido a bien considerar.

Los gastos afectados con fondos finalistas de otras AAPP, proceden con carácter ordinario, de los convenios formalizados con estas Administraciones o de subvenciones finalistas concedidas, con los que se financian, parte o todo, de los servicios públicos imputados al presupuesto de la Entidad Local, atendiendo al carácter y filosofía de la previsión legal, parece entenderse, que lo que se quiere controlar es el aumento del déficit estructural, por lo que los gastos de esta forma financiados deben excluirse todos del cómputo de la regla de gasto. No obstante, sabiendo que pueden existir gastos financiados con fondos de otras administraciones que se ha convertido en estructurales, el caso de servicios sociales, educativos y otros, por el carácter de estos gastos, de permanencia y disposición de los medios técnicos y personales por el Ayuntamiento a pesar de dejar de obtenerse esta financiación. La intervención sigue el criterio, de computar en la regla de gasto aquel gasto financiado con fondos finalistas de otras administraciones, que han generado una infraestructura y un escenario de permanencia del servicio con independencia del ingreso que los financia, dando lugar a un gasto estructural necesario a pesar de no ser competencia municipal, por ello se computa en la regla de gasto.

El resto de gastos con financiación específica, que no tengan la consideración de estructural, se excluye del cómputo de la regla de gasto, minorando el déficit público. (Se detalla en el siguiente Cuadro).

<b>Gastos Financiados Fondos Finalistas</b>			
<b>Descripcion</b>	<b>obligaciones Reconocidas 2015</b>	<b>% financiacion</b>	<b>Importe</b>
<b>Convenio colaboración Atención Primaria, Promoción Autonomía Personal y atención a personas en situación de</b>	<b>2.135.026,89</b>		<b>1.319.413,78</b>
Gastos de Gestión	1.214.907,44	70%	850.435,21
Programa Ayuda domicilio	348.004,92	50%	174.002,46
Programa emergencia social	512.655,54	50%	256.327,77
Programa Teleasistencia	59.458,99	65%	38.648,34
<b>Convenio Lucha contra la pobreza infantil</b>	<b>48.501,86</b>	<b>100%</b>	<b>48.501,86</b>
<b>Convenio para la prevención y control absentismo escolar</b>	<b>31.285,15</b>	<b>56%</b>	<b>17.584,14</b>
<b>Convenio desarrollo programas profesionales</b>	<b>63.496,92</b>	<b>60%</b>	<b>37.816,00</b>
<b>Convenio educacion infantil</b>	<b>416.094,92</b>	<b>72%</b>	<b>297.731,61</b>
<b>Conveno Centro ocupacional ,</b>	<b>544.622,61</b>	<b>94%</b>	<b>514.076,16</b>
<b>Convenio Asuntos sociales</b>	<b>257.638,67</b>		<b>242.884,99</b>
<b>Programa violencia de genero</b>	<b>127.883,77</b>		<b>115.900,09</b>
Asistencia Psicologica	55.876,46	100%	55.876,46
Asistencia Juridica	12.088,92	100%	12.088,92
Atención social coordinacion personal Advo	43.321,41	80%	34.657,13
actuaciones de prevencion y sensibilizacion	16.596,98	80%	13.277,58
<b>Programa Promocion Igualdad</b>	<b>23.786,00</b>		<b>21.016,00</b>
Conciliación y corresponsabilidad	18.246,00	100%	18.246,00
Dinamización pequeño comercio y apoyo emprendimiento femenino	5.540,00	50%	2.770,00
<b>Programa medidas experimentales apoyo autonomia personal</b>	<b>105.968,90</b>	<b>100%</b>	<b>105.968,90</b>
Total	<b>3.496.667,02</b>		<b>2.478.008,54</b>

La variación del gasto computable de la Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, (1,3%) respecto del gasto computable de la Corporación alcanzado en el ejercicio anterior, de esta forma el resultado del Cálculo de la Regla de Gasto para el año 2015, después de ajustes del SEC, y reajuste de incrementos/ disminuciones de recaudación, si los hubiera, es el que se refleja en el siguiente cuadro.

REGLA DEL GASTO	(+ / -)	liquidacion ejercicio 2014	liquidacion ejercicio 2015
<b>1º-Cálculo de los Empleos no financieros del Cap 1 a 7 menos los intereses:</b>			
Suma de los gastos de los Capítulos I a VII	(+)	93.249.244,43	74.266.993,01
Descuento de Intereses (-Total del Cap 3 menos los subconceptos 301,311, 321,331 y 357)	(-)	-1.435.732,11	-784.480,02
<b>TOTAL DE EMPLEOS NO FINANCIEROS , SIN INTERESES:</b>		<b>91.813.512,32</b>	<b>73.482.512,99</b>
<b>2º.- Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros según el SEC:</b>			
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	(-)	- 7.890.127,68	- 2.200.944,83
Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	( + / - )		
Ejecución de Avaluos.	(+ / -)		
Aportaciones de capital.	(+)		
Asunción y cancelación de deudas.	(+ / -)		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	(+ / -)	1.293.479,17	16.238.317,57
Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones público	(+ / -)		
Adquisiciones con pago aplazado.	(+ / -)		
Arrendamiento financiero.	(+ / -)		
Préstamos	(+)		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	(-)		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Admini	(-)		
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIER. SEGÚN SEC, EXCLUID. INTERES.</b>		<b>-6.596.648,51</b>	<b>14.037.372,74</b>
<b>3º.Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros "por consolidaciones"</b>			
Pagos por transferencias internas a entidades que integran la propia Corporac.Local (Ajustes de consolidación interna )	(-)		
Gastos financiados con fondos finalistas de Unión Europea u otras Admini	(-)	-729.508,94	-2.478.008,54
a la Comunidas Autónoma y las que realizan los Cabildos a los Ayuntamientos Canarios	(-)		
<b>SUBTOTAL GASTO "AJUSTADO" COMPUTABLE DE EJERCICIO 2013</b>		<b>-729.508,94</b>	<b>-2.478.008,54</b>
<b>4ºAjustes de los anteriores gastos consolidados "por modificac.recaudaciones"</b>			
Aumentos de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(-)		
Disminuciones de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(+)		
<b>TOTAL AJUSTES DE RECADACIÓN</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBTOTAL GASTO COMPUTABLE "REAJUSTADO"</b>		<b>84.487.354,87</b>	<b>85.041.877,19</b>
<b>Comprobación del cumplimiento de la Regla del gasto:</b>			
Gasto computable en 2014 (según liquidación, o estimación de liquidación si ésta no existe)		<b>84.487.354,87</b>	
Tasa de crecimiento del PIB, límite de crecimiento del gasto 2015: +1,30%		<b>1,30%</b>	<b>1,30%</b>
Gasto computable 2015 (sin intereses tras ajustes SEC sin consolidación y reajustes recaudación)			<b>85.041.877,19</b>
Límite de gasto autorizable en 2015 (no puede exceder el gasto 2014, incrementado +1,3%)			<b>85.585.690,48</b>
<b>Comprobación de que el gasto para 2015 no excede del límite de gasto autorizado: ( Si la diferencia da una cantidad positiva: CUMPLE la regla del gasto. Si da negativo: INCUMPLE dicha regla )</b>			<b>543.813,29</b>
<b>¿CUMPLE O NO CUMPLE LA REGLA DEL GASTO?</b>			<b>SI CUMPLE</b>

## **C. Conclusiones Estructura Económica**

### **1. Variables económicas**

- a. Estado de la liquidación de ingresos: 105.551 mil euros.
- b. Estado de la liquidación de gastos: 81.296 mil euros
- c. Remanente de Tesorería: -217.022 mil euros.
- d. Ahorro Neto: 5.943 mil euros.
- e. Carga financiera: 10% s/ ingresos corrientes
- f. Endeudamiento: 478% s/ ingresos corrientes
- g. Estabilidad Presupuestaria: -22.050 mil euros
- h. Regla del gasto: 543 mil euros

### **2. Causas del incumplimiento**

Del análisis de la información anterior se desprende que las causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable estabilidad presupuestaria *pública* son las que se enumeran a continuación:

- a. Una situación de partida desfavorable, un remanente de Tesorería para gastos generales muy negativo, obliga al ayuntamiento a destinar parte de los fondos corrientes al saneamiento del citado remanente
- b. La prolongada ausencia de un Presupuesto de gastos e ingresos realista, ajustado al ciclo económico, que impide estructurar los ingresos y gastos con relación a la nueva situación económica. Se mantiene un presupuesto prorrogado desde el año 2010, último aprobado de forma definitiva.
- c. Los recursos procedentes de las operaciones corrientes son insuficientes para soportar el conjunto de las obligaciones de pago que se generan cada ejercicio.
- d. La obligación de mantener unos servicios públicos y competencias con recursos escasos, y soportar el peso de aquellos servicios de la competencia de la Comunidad en régimen de delegación.
- e. La absoluta falta de financiación del gasto de inversión de la infraestructura del Tranvía de Parla y resto de su equipamiento, dificultades para cubrir el déficit de explotación de este servicio público, pese estar compartido financieramente con la Comunidad de Madrid.
- f. Excesivos compromisos de pago y de elevados importes como el pago de la tasa autonómica del servicio de prevención y extinción de incendios que la Comunidad de Madrid asume como competencia delegada.
- g. Problemas para atender los vencimientos de la deuda financiera que el ayuntamiento tiene suscrito y que en el futuro tendrá que contratar para recibir recursos necesarios para mantener los servicios públicos mínimos. El ratio de la deuda aumentará significativamente y la carga financiera también crecerá en los próximos años.
- h. Elevados intereses pagados al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2, cualquier crecimiento de los recursos de la Corporación tiene que combinarse con medidas de reducción de esta deuda, proponiendo quitas, o condonaciones, o carencias de intereses, o una reestructuración de la deuda para que sea asumible por la Entidad Local, y viable su devolución en un margen temporal largo. Los pagos de estos intereses se realizan mediante compensación con los ingresos mensuales de la PIE, reteniendo las entregas mensuales parcialmente para este fin. La falta de consignación presupuestaria impide aplicarlos pagos de estos ingresos al presupuesto de gastos., siendo relevante para la información presupuestaria remitida al Ministerio de Hacienda, y en el resultado presupuestario, y remanente de tesorería, en su impacto económico para su cálculo.
- i. Ratio de recaudación baja respecto de determinados ingresos, especialmente tasas y precios públicos, recaudándose solo un 50% de la liquidación inicial practicada, necesidad de cambiar el modelo de gestión tributaria, liquidación y recaudación, llevar a cabo reformas estructurales de hondo calado que permita

mejorar estos ratios.

- j. Un excesivo volumen de deuda comercial pendiente de pago, que afecta directamente a la capacidad del Ayuntamiento para afrontar el pago presente y futuro de las deudas. Esta masa económica de deudores o proveedores pendientes de pago, incide en la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, constatándose con el incumplimiento reiterado del periodo medio de pago, y tiene una incidencia negativa a largo plazo en la estabilidad presupuestaria, con incremento del déficit público, a parte de otros efectos económicos que la morosidad comporta, la condena al pago de los intereses de demora, y los sobrecostes derivados de las operaciones de crédito o préstamos concertados para financiar la cancelación de la deuda comercial.

## **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017**

### **A. Objetivos.**

Las liquidaciones de los últimos años del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto la falta de capacidad financiera en términos del SEC 2010, la necesidad de aumentar los ingresos de las operaciones no financieras para lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria. Es empeño de este ejecutivo desde el anterior Plan de Ajuste aprobado de poner en marcha una estrategia de salida de la crisis económica que vive el ayuntamiento. El propósito de este Plan Económico Financiero es contribuir al logro de la consolidación fiscal, en corregir los desequilibrios económicos, reformar la política fiscal que lleva a cabo este ayuntamiento, e instaurar en esta Administración componentes preventivos, mediante el refuerzo de mecanismos de supervisión y control más estricto y frecuente, como una mayor transparencia de las finanzas del Ayuntamiento. Así mismo, se pondrá más énfasis en la deuda pública, muy elevada para este Ayuntamiento, por encima del límite legal del 110%, impuesta para este tipo de Administraciones públicas. El objetivo que busca el ejecutivo con empeño será reducir la deuda pública, y disminuir la dependencia y exposición de este tipo de recursos, reforzando las medidas que corrijan el déficit excesivo, y acompañado de medidas adicionales en la vertiente del gasto que contribuyan en el ahorro para la corporación, durante la vigencia del Plan.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2017, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **B. Proyección de ingresos y gastos SIN medidas**

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de estabilidad y deuda pública determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

#### **B.1 Ingresos SIN medidas**

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN N 2013	LIQUIDACIÓN N 2014	LIQUIDACIÓN 2015	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2013-2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	36.846.361,00	37.366.245,87	42.752.924,99	7,91%	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	2.851.271,88	2.990.108,34	3.758.032,70	15,28%	4.500.000,00	5.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	8.388.292,63	11.869.901,44	12,63%	12.500.000,00	13.000.000,00
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	21.956.536,66	20.656.291,16	-10,58%	20.600.000,00	20.600.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	1.262.342,09	1.227.122,84	-7,54%	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	7.890.127,68	2.200.944,83	-47,90%	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	359.586,46	1.305.360,66	-5.857,64	81,28%		
8	Activos financieros		8.369,70		-		
9	Pasivos financieros			23.092.280,57	-	8.300.000,00	11.900.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>87.757.724,45</b>	<b>81.167.383,63</b>	<b>105.551.640,89</b>	<b>11,27%</b>	<b>95.200.000,00</b>	<b>102.400.000,00</b>

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- *Mantenimiento de los tipos, bases y valores impositivos*
- *Mantenimiento de las transferencias corrientes procedentes CM*
- *Eliminación de las Transferencias de Capital*
- *Incremento de los impuestos indirectos previsiones tendenciales*
- *Mantenimiento del volumen de los ingresos patrimoniales*
- *Inclusión de los pasivos financieros adhesión al Fondo de Ordenación*

## B.2 Gastos SIN medidas

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2013	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2013-2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	28.939.170,86	31.701.924,14	28.228.085,59	-0,71%	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35.117.241,23	34.980.128,43	-4,75%	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	4.422.434,06	1.460.732,11	793.172,84	-56,34%	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	9.811.327,58	4.446.920,68	-23,17%	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia				-		
6	Inversiones reales	1.394.721,08	718.656,83	289.255,79	-54,11%	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	14.439.362,54	5.529.429,68	-44,85%	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros				-		
9	Pasivos financieros	8.646.621,38	8.013.499,28	7.029.901,48	-9,80%	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>111.147.270,59</b>	<b>101.262.743,71</b>	<b>81.296.894,49</b>	<b>-0,14</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- *Reducción de los gastos de personal, jubilaciones y amortizaciones*
- *Contención de los gastos de compra de bienes y servicios.*
- *Aumento de los gastos financieros derivado de los nuevos préstamos garantizados con el Fondo de Ordenación. Pago de la carencia de intereses de los préstamos suscritos.*
- *Reducción de la adquisición o construcción de obras, inversiones reales*
- *Disminución de la amortización de los dos únicos préstamos de mercado*

## C. Medidas.

### C.1 De ingresos

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, se toman las siguientes medidas:

**Capítulo 2**, Impuestos indirectos: estimación 7.563 mil euros anuales

**Capítulo 3**, Tasas y otros ingresos: estimación 4.849 mil euros anuales

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
Incremento volumen de ingresos	4.-Otros	ayuntamiento	presupuestaria	Cap.2	01/11/2016	01/11/2016	7.563.227,90 €	7.563.227,90 €
Incremento volumen de ingresos	3.-Norma Autonómica	ayuntamiento	presupuestaria	Cap.3	02/11/2016	02/11/2016	4.849.085,70 €	4.849.095,70 €
<b>TOTAL</b>							<b>12.412.313,60 €</b>	<b>12.412.323,60 €</b>
<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS</b>							<b>12.412.313,60 €</b>	<b>12.412.323,60 €</b>

El marco de desarrollo las medidas de ingresos con incidencia presupuestaria, el ejecutivo municipal prevé una transformación urbanística del sector 5 Terciario Industrial. Este desarrollo del sector se encuentra en la fase final del procedimiento.

El sector se encuentra actualmente en fase de planeamiento de ejecución. El Texto Refundido del Plan Parcial de 18/04/2008 ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10/03/2015 y se está tramitando un nuevo Plan Parcial, el cual ha sido ya aprobado inicialmente. Una parte de dicho sector, la denominada UE1 se encuentra urbanizada y parcialmente edificadas sus parcelas.

Para el cálculo se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla en vigor.

Para el uso Gran Comercial (GCO) se ha tomado el coste de referencia establecido para grandes centros comerciales.

Para el uso Gran Industria (GIN) e Industrial- Comercial (IC) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en edificios industriales.

Para el uso Industria Ligera Nido (ILN) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en naves industriales.

Para el uso Terciario (TE), debido a la gran cantidad de usos posibles que contiene se ha optado por un valor promedio como coste de referencia tipo de 620€/m<sup>2</sup>.

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado este en función de los costes de referencia.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en tres partes por tipos de gravamen:

-Epígrafe D, “construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción”. Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, “licencias de primera ocupación de viviendas y locales”. Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- Otros servicios urbanísticos. Se establece como hipótesis de trabajo un total de ingresos en la tasa de prestación de servicios urbanísticos correspondientes al resto de epígrafes de 4 millones de euros.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de 108.584.088€. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

USO	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m²)	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS			
					CONSTRUCCION	LPO	OTROS	
GOO	285.413	657,72	187.721.838	7.508.874	1.727.041	2.759.511		
IC	524.169	463,86	243.141.032	9.725.641	2.236.897	3.574.173		
TE	1.003.456	620,00	622.142.720	24.885.709	5.723.713	9.145.498		
ILN	208.389	363,37	75.722.311	3.028.892	696.645	1.113.118		
GIN	436.036	463,86	202.259.659	8.090.386	1.860.789	2.973.217		
GARAJES	1.038.005	309,58	321.345.588	12.853.824	2.956.379	4.723.780		
<b>TOTALES</b>	<b>3.495.468</b>		<b>1.652.333.148</b>	<b>66.093.326</b>	<b>15.201.465</b>	<b>24.289.297</b>	<b>3.000.000</b>	
					<b>TOTAL (€)</b>		<b>108.584.088</b>	

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificadas en el término municipal de Parla, excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial que es objeto de otro informe.

Se han considerado para el cálculo únicamente los solares que se encuentran libres de edificación y se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla vigentes.

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal vigente. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El

tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado éste en función de los costes de referencia.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en dos partes por tipos de gravamen:

-Epígrafe D, “construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción”. Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas. En uso industrial se ha minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, “licencias de primera ocupación de viviendas y locales”. Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas, minorado para uso industrial hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- No se han tenido en cuenta los posibles ingresos por otros servicios urbanísticos por la dificultad para calcularlos.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores. Tampoco posibles licencias en parcelas municipales ni en sectores urbanísticos cuyo planeamiento de desarrollo no haya sido aprobado definitivamente Solo se han tenido en cuenta los usos principales presentes en el planeamiento de aplicación.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificadas y ámbitos de suelo urbanizable con Planeamiento de Desarrollo aprobado definitivamente en el término municipal de Parla , excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de de 15.539.148€. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m²)	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	
					CONSTRUCCION	LPO
UNIFAMILIARES	130.340	577,54	75.276.564	3.011.063	752.766	1.174.314
VIV. COLECTIVA LIBRE	36.409	601,90	21.914.577	876.583	219.146	341.867
VIV. COLECTIVA PROTEGIDA	72.815	551,15	40.131.987	1.605.279	401.320	626.059
INDUSTRIAL	148.952	413,62	61.608.781	2.464.351	566.801	905.649
GARAJES	127.728	309,58	39.541.910	1.581.676	395.419	616.854
<b>TOTALES</b>	<b>516.244</b>		<b>238.473.820</b>	<b>9.538.953</b>	<b>2.335.451</b>	<b>3.664.744</b>

<b>TOTAL (€)</b>	<b>15.539.148</b>
------------------	-------------------

“Tras la emisión del informe del Tribunal de Cuentas sobre el “Tranvía de Parla”, la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2016 inició procedimiento para reclamar al Consorcio Regional de Transportes la cantidad de 5.927.951,33 euros por cantidades soportadas en exceso por el Ayuntamiento de Parla.

Por lo que si se resolviera este expediente durante 2017 sería un ingreso extraordinario para las arcas municipales”.

“Además, el Ayuntamiento de Parla continúa solicitando la equiparación de trato y de derechos con el resto de localidades de la Comunidad de Madrid que reciben aportaciones por formar parte del proyecto BESCAM Regional y del que la ciudad de Parla dejó de recibir 3,5 millones de euros anuales desde el año 2014 hasta la actualidad y que está vigente hasta el próximo 2019”.

“El aumento de ingresos derivado de la reclamación al Consorcio Regional de Transportes por cantidades soportadas en exceso, así como los fondos liberados por retomar las aportaciones del proyecto BESCAM Regional, y no contemplado en las previsiones permitiría a la ciudad de Parla, que en la actualidad cuenta con un 16,92% de vecinos en situación de desempleo, mejorar la atención primaria en servicios sociales y afrontar también de una manera más estable los distintos compromisos de gastos existentes en este Consistorio”.

## **C.2 De gastos**

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, se toman las siguientes medidas:

### **No se contemplan medidas de esta naturaleza en el Plan, salvo la siguiente:**

En este caso, consistirá en un incremento del gasto público que tendrá su aplicación en el ejercicio 2017. El alcance de esta medida estaría condiciona al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que es causa este Plan. Por esta razón esta Entidad Local entiende, ante las solicitudes y reclamaciones presentadas por los empleados públicos, de forma individual, o bien colectiva, a través de los sindicatos y representantes de los trabajadores, incluso de algún grupo político, de la necesidad de articular un mecanismo para restituir total o parcialmente la paga de diciembre de 2012, que fue suprimida en virtud del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, así se establecía en el año 2012 el personal del ayuntamiento vio reducida sus retribuciones en las cuantías que correspondía percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria como la paga adicional o complemento específico o pagas adicionales equivalentes.

La propia aplicación efectiva de la previsión normativa, contenida en las leyes de presupuestos generales del estado, permite a la Entidad Local, permite cumplir con el compromiso de restituir la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal de la Administración, sin que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria no resulte óbice para que puedan adoptarse las medidas necesarias para su restitución.

No se puede tan solo amparar en la Ley que habilita esta facultad a las Entidades Locales, quienes tienen con carácter previo que evaluar la situación financiera antes, y pagar directamente la citada paga extraordinaria, y adoptar esta acuerdo o resolución, porque contravendría la exigencia del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y financiera que impone la LPGE, ahora bien, esta Administración entiende que con motivo de este plan, puede adoptar esta medida, de aumento, y en consecuencia contribuiría al aumento del déficit, a menos que garantice el compromiso con otras medidas de reducción, o de incremento del ingreso. Esta incertidumbre desaparece pues este Gobierno considera que las previsiones de ingresos para el ejercicio 2017 se cumplirán, procedentes de la transformación urbanística del suelo incluido en el sector del plan parcial, objeto de tramitación, y que se verá resuelto en breve, o en el tiempo que se apruebe este plan económico financiero. Adicionalmente, se reducirán otras partidas presupuestarias, supresión de otros gastos, discrecionales, en el año 2017, para que se cumpla con este compromiso, en cualquier caso, la recuperación total de la paga extraordinaria queda condicionado en todo caso al cumplimiento de los criterios de estabilidad y financieros definidos legalmente.

Se impone al Ayuntamiento un proceso de evaluación previo, si bien este plan tendría que estar aprobado por el MHAP, como presupuesto de hecho para adoptar el órgano competente el acuerdo o resolución por el que se apruebe la restitución, y el soporte jurídico será este plan, que contiene unas medidas realizables, por las previsiones urbanísticas que

tendrán su desarrollo sobre todo a partir del año siguiente.

Esta Corporación para hacer efectiva la paga extra, tendrá que abonar la cantidad equivalente a **1.900.000,00 euros** para lo cual tendrá que tener disponible la tesorería suficiente para afrontarlo, y contar con la consignación presupuestaria antes de que se aplique esta medida. Este abono se realizaría, como fecha tope, durante el tercer trimestre natural de 2017.

#### D. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

##### D.1 Ingresos CON medidas

/

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	12.063.227,90	12.563.227,90
3	Tasas y otros ingresos	17.349.085,70	17.849.095,70
4	Transferencias corrientes	20.600.000,00	20.600.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.300.000,00	11.900.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>107.612.313,60</b>	<b>114.812.323,60</b>

*En los ingresos de este Ayuntamiento se proyecta un incremento de 12.412 mil € como resultado de las medidas adoptadas.*

*En concreto, en el Capítulo 2 se proyecta un aumento de 7.583 mil € en los años de vigencia del Plan, 2016 y 2017, cuyo efecto anual se contempla en una cantidad fija estimada*

*En concreto, en el Capítulo 3 se proyecta un aumento de 4.849 mil € en los años de vigencia del Plan, 2016 y 2017, cuyo efecto anual se contempla en una cantidad fija estimada*

##### D.2 Gastos CON medidas

**No se contemplan medidas de esta naturaleza en el Plan**

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia	-	-
6	Inversiones reales	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

En relación al Capítulo 1, Gastos de Personal, dicho Plan Económico Financiero no contempla ningún tipo de reducciones salariales, ni despidos de plantilla, ni amortizaciones de puestos de trabajo existentes.

#### E. Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2016 y 2017

##### E.1 Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERIA ABREVIADO	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	74.909.530,70	67.500.000,00	69.000.000,00
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	308.034.464,42	285.000.000,00	270.000.000,00
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	18.988.511,69	25.000.000,00	25.000.000,00
D) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	36.218.083,84	25.000.000,00	20.000.000,00
E) REMANENTE DE TESORERIA	-177.918.338,19	-167.500.000,00	-156.000.000,00
Saldo de dudoso cobro	34.273.738,46	30.840.000,00	30.840.000,00
Exceso de financiación afectada	4.830.867,41	4.000.000,00	8.000.000,00
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	-217.022.944,06	-202.340.000,00	-194.840.000,00
% SOBRE INGRESOS CORRIENTES	-270,39%	-245,56%	-226,56%

El pendiente de cobro disminuye en el ejercicio 2016 alcanzado los 67.500 mil €, y en el ejercicio 2017 aumenta hasta alcanzar la cifra de 69.000 mil euros

El pendiente de pago disminuye en el ejercicio 2016 alcanzado los 285.000 mil euros y en el ejercicio 2017 alcanzando los 270.000 mil euros

El ayuntamiento continúa su objetivo de medio plazo en la sostenibilidad económica, por lo que seguirá en el esfuerzo de la consolidación fiscal más allá del año 2017.

Se aumentará el exceso de la financiación afectada producto de los ingresos procedentes de la enajenación de las parcelas, prevista su venta en los dos años que contempla el plan, el carácter afectado de los ingresos de esta naturaleza determina el destino

de los recursos recibidos, que serán dedicados a la financiación de inversiones o adquisiciones de capital, permaneciendo registrados los ingresos y aumentos en un proyecto ficticio que permite el control y seguimiento de estos recursos, como financiación afectada a los proyectos de gastos de capital que finalmente se asignen en los ejercicios del Plan y siguientes.

Se espera también en estos ejercicios que contempla el plan el reducir el importe de los pagos pendientes de aplicación, para lo cual serán aplicados en los presupuestos de gastos, atendiendo a su naturaleza, pues en el tiempo en el que se produjeron estos pagos no existía consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacerlo.

DEUDA COMERCIAL Y PMP	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Obligaciones pendiente de pago ejercicio corriente	38.318.834,25	36.302.053,50
Obligaciones pendiente de pago ejercicios cerrados	217.140.060,80	205.711.636,50
Saldo cuenta 413	146.000.000,00	125.000.000,00
<b>TOTAL DEUDA COMERCIAL</b>	<b>401.458.895,05</b>	<b>367.013.690,00</b>
PMP	198,00	155,00

## E.2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
ING I a V	80.264.273,13	82.400.000,00	86.000.000,00
GTOS I, II, IV	67.655.134,70	61.000.000,00	57.500.000,00
Obligaciones financ. remanente liq. de tesorería	0,00	0,00	0,00
<b>ANUALIDAD TEÓRICA</b>	<b>6.665.772,95</b>	<b>11.892.000,00</b>	<b>14.000.000,00</b>
	5.943.365,48	9.508.000,00	14.500.000,00

*El Municipio, tras las medidas adoptadas presenta ahorro neto positivo durante los años contemplados en el plan.*

## E.3 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Carga financiera (capítulo III + IX)	7.823.074,32	12.100.000,00	14.900.000,00
ING I a V	80.264.273,13	82.400.000,00	86.000.000,00
	9,75%	14,68%	17,33%

La carga financiera del Municipio tras las medidas adoptadas se situará en 12.100 mil € durante 2016, un 14,68% de los ingresos corrientes, por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

La carga financiera del Municipio tras las medidas adoptadas se situará en 14.900 mil € durante 2017, un 17,33% de los ingresos corrientes, por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

El incremento de la carga financiera en estos años, consecuencia directa del pago de los intereses que tendrá que empezar a pagar el Ayuntamiento por los nuevos préstamos que

tuvo que contratar con motivo de los anteriores planes de ajustes, y fundamentalmente en el año 2016 y 2017 el incremento del gasto financiero se deberá a la refinanciación obtenida por el ayuntamiento en anteriores planes con efectos en estos dos ejercicios, pagándose los intereses derivados de la deuda contraída con el FFPP2 ( Fondo de Financiación de pago proveedores) , correspondientes a los vencimientos de los años en cuestión, integrados solo por intereses devengados de aquellos préstamos suscritos con cargo al citado Fondo, y que son objeto de retención de la PIE y simultáneamente de reintegro, como sistema de financiación ideado para recibir la financiación del Fondo de Ordenación al que el Ayuntamiento se adhirió en su día.

#### E.4 Endeudamiento

##### - Deuda financiera

DEUDA PÚBLICA	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Deuda a corto plazo			
Emisiones de deuda			
Operaciones con entidades de crédito	36.854.924,70	67.839.473,46	77.317.692,34
Factoring sin recurso			
Fondo de financiación pago a proveedores (FFPP)	317.903.849,05	314.467.948,50	303.139.861,60
Otras operaciones de crédito			
Avales (ejecutados-reintegrados)			
CAPITAL VIVO	354.758.773,75	382.307.421,96	380.457.553,94
INGI a V	80.264.273,13	82.400.000,00	86.000.000,00
Ajustes ingresos no recurrentes	0,00		
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	441,99%	463,97%	442,39%

*Tras las medidas correctivas adoptadas, el municipio situará su endeudamiento en el año 2017 en 380.139 mil €, que supone un 442,39 % de sus ingresos corriente, lo que hace que la Entidad se posicione en el rango de volumen de deuda de superior al 110% de sus ingresos corriente.*

Si las previsiones de minoración de los préstamos del FFPP2 se cumplen para los años contemplados por el Plan al Finalizar el año 2017 se situará el endeudamiento por este concepto en cerca de 303.139 mil euros.

En contrapartida, está previsto que el volumen de endeudamiento correspondientes a las operaciones con entidades de crédito aumente, con lo que a la finalización del ejercicio 2017 se situará la previsión cerca de los 77.317 mil euros.

Dicho incremento de la deuda viva estaría motivada por el hecho que en el ejercicio 2016 se llevó a cabo la contratación de un préstamo en entidad financiera, para hacer frente a los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco de mecanismo de financiación de pago a proveedores y atender a los vencimientos derivados de las deudas que este mismo marco se están compensando mediante retenciones en la PIE, el importe final del préstamo recibido por el Ayuntamiento en el ejercicio 2016 se estima en 8.300 mil euros, y para el año 2017 estará previsto que se le conceda al Ayuntamiento, si así lo solicita y realiza los tramites y cumple las condiciones establecidas en su procedimiento, otro préstamo de aproximadamente de 11.900 mil euros, para la misma finalidad que el anterior, y dentro del mismo mecanismo, acudiendo al FFEL, compartimento del Fondo de Ordenación.

- Deuda comercial:

DEUDA COMERCIAL Y PMP	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Obligaciones pendiente de pago ejercicio corriente	40.620.981,00	38.318.834,25	36.302.053,50
Obligaciones pendiente de pago ejercicios cerrados	235.485.018,95	217.140.060,80	205.711.636,50
Saldo cuenta 413	150.185.239,79	146.000.000,00	125.000.000,00
<b>TOTAL DEUDA COMERCIAL</b>	<b>426.291.239,74</b>	<b>401.458.895,05</b>	<b>367.013.690,00</b>
<b>PMP</b>	<b>292</b>	<b>198</b>	<b>155</b>

Tras las medidas correctivas adoptadas, el municipio situará su endeudamiento en el año 2017 en 367.013 mil €, y situar el PMP por debajo de 155 días. Para reducir la deuda comercial y consolidar la recuperación de la sostenibilidad económica del Ayuntamiento en los años venideros, el plan económico financiero prevé una serie de actuaciones en el ámbito urbanístico, con el desarrollo inmediato del sector que contempla el Plan de desarrollo en fase de tramitación y que recibirá previsiblemente el visto bueno de la Comunidad de Madrid antes de finalizar el año. Estos nuevos recursos que se esperan recaudar en el ejercicio económico que se cierra y el siguiente, bastará para recuperar el equilibrio presupuestario, y lo que es más importante iniciar la etapa para recuperar la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, aportando confianza en los proveedores que verá cobrados sus créditos y garantizará el pago de los nuevos proveedores, incidiendo en la baja del PMP calculado conforme a la norma reglamentaria y disminuirá el volumen de endeudamiento comercial con ello. Consolidando las cuentas públicas el Ayuntamiento podrá sanear su situación deficitaria que atraviesa, contando con el apoyo de otras instituciones, que alivien la carga heredada de años anteriores, el impacto fiscal que proporciona las medidas de ingresos que contempla el Plan será suficiente para salir de la crisis

### **E.5 Estabilidad Presupuestaria**

El siguiente cuadro muestra la inestabilidad presupuestaria en que el Ayuntamiento incurriría si se mantiene una política de gastos y fiscal continuista, sin cambios y sin que se adopten medidas adicionales correctores, es por ello el motivo por el que se elabora este Plan, y en el que se contemplan medidas de índole económico fundamentalmente que corregirán la estabilidad de la Entidad Local en los términos anteriormente desarrollados en este documento.

Entidad			Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
0	0	0	82.459.360,32 €	74.266.993,01 €	-30.242.601,27 €	0,00 €	-22.050.233,96 €
TOTAL			82.459.360,32 €	74.266.993,01 €	-30.242.601,27 €	0,00 €	-22.050.233,96 €
0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad			Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
0	0	0	86.900.000,00 €	81.200.000,00 €	-11.200.000,00 €	0,00 €	-5.500.000,00 €
TOTAL			86.900.000,00 €	81.200.000,00 €	-11.200.000,00 €	0,00 €	-5.500.000,00 €
0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad			Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
0	0	0	90.500.000,00 €	80.000.000,00 €	-9.500.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL			90.500.000,00 €	80.000.000,00 €	-9.500.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €

A continuación, se muestra el resultado de las medidas y los efectos que producirán en la estabilidad, cumplimiento del objetivo para el que se ha elaborado el citado Plan.

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación: previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación: PEF
		-5.500.000,00 €	12.412.313,60 €	6.912.313,60 €
TOTAL		-5.500.000,00 €	12.412.313,60 €	6.912.313,60 €
Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación: previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación: PEF
		1.000.000,00 €	12.412.323,60 €	13.412.323,60 €
TOTAL		1.000.000,00 €	12.412.323,60 €	13.412.323,60 €

En 2017, el municipio presentará estabilidad presupuestaria por importe 13.412 mil €

## E.6 Regla de Gasto

Las proyecciones de gasto público en el cálculo de la regla de gasto, para el año a punto de cerrar y el próximo a éste último, cálculo que se efectúa conforme a la metodología aplicable contenida en el Manual de déficit excesivo para las entidades locales elaborado por la IGAE, con la finalidad de facilitar su cálculo. Los importes estimados de los ajustes, tras el avance de la última ejecución trimestral remitida al Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta el impacto de las medidas previstas, mejoraría el resultado, sin perjuicio de otras medidas

complementarias puedan ponerse en marcha hasta el final del año, con efectos en el siguiente ejercicio. Se ha considerado el efecto de la menor recaudación fruto de la decisión de la corporación local de bajar el tipo impositivo, tarifas y cuotas, como modificar las ordenanzas fiscales ampliando el ámbito de las bonificaciones de determinados impuestos.

REGLA DE GASTO	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Base de cálculo		84.487.354,87	85.033.912,35	68.448.000,00
Tasa referencia		<b>1,30</b>	<b>1,80</b>	<b>2,20</b>
Tasa referencia/Limite regla gasto		85.585.690,48	86.564.522,77	69.953.856,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)		74.266.993,01	81.200.000,00	80.000.000,00
Intereses de deuda		792.444,86	8.752.000,00	11.600.000,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		73.474.548,15	72.448.000,00	68.400.000,00
Enajenación.		-2.200.944,83	-4.000.000,00	-4.000.000,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.				
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.				
Ejecución de Avaes.				
Aportaciones de capital.				
Asunción y cancelación de deudas.				
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		16.238.317,57	2.500.000,00	2.500.000,00
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.				
Adquisiciones con pago aplazado.				
Arrendamiento financiero.				
Préstamos fallidos.				
Grado de ejecución del Gasto				
Disminución gasto computable por Inversiones Financieramente Sostenibles				
Ajustes Consolidación presupuestaria				
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP		-2.478.008,54	-2.500.000,00	-2.500.000,00
<b>Ajustes SEC-10</b>		<b>11.559.364,20</b>	<b>-4.000.000,00</b>	<b>-4.000.000,00</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	84.487.354,87	<b>85.033.912,35</b>	<b>68.448.000,00</b>	<b>64.400.000,00</b>
Aumentos y disminuciones (art.12.4)		0,00	4.300.000,00	0,00
LIMITE REGLA DE GASTO		85.585.690,48	90.864.522,77	69.953.856,00
<b>CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO</b>		<b>551.778,13</b>	<b>22.416.522,77</b>	<b>5.553.856,00</b>
		CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

A continuación, se muestra el resultado de las medidas y los efectos que producirán en la regla de gasto, para el cumplimiento del objetivo para el que se ha elaborado el citado Plan.

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
		22.416.522,77 €	0,00 €	22.416.522,77 €
	TOTAL	22.416.522,77 €	0,00 €	22.416.522,77 €

  

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
		5.553.856,00 €	0,00 €	5.553.856,00 €
	TOTAL	5.553.856,00 €	0,00 €	5.553.856,00 €

## **F. Conclusiones del Plan Económico-Financiero**

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la reducción de la deuda pública del Ayuntamiento de Parla.”

### **DEBATE**

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** hace un breve resumen sobre el Plan Económico Financiero 2016/2017.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que considerando la importancia de este Pleno, quiero hacer dos matizaciones, una personal, para indicarles en sede plenaria que estoy iniciando los trámites para pedir mi reingreso como funcionario de carrera en mi plaza y renunciar al sueldo de Alcalde.

En segundo lugar, ligo la permanencia como Alcalde aquí de que se apruebe hoy este Plan Económico, si no se aprueba y se compromete la nómina de los trabajadores, este que está aquí sentado no volverá a ser Alcalde. Gracias.

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** manifiesta que seguramente estamos ante un Pleno de lo más trascendente de este mandato, porque no solo estamos hablando de un Plan sino también del presente y futuro de este ayuntamiento con la aprobación o no del mismo.

De no presentarse constituye una infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria, porque no solo pueden volver a retener a Parla su participación en los Tributos del Estado sino que además el escaso margen de maniobra ya existente desaparecería por completo al poderse nombrar por el Ministerio una Comisión que impondría medidas de obligado cumplimiento para el ayuntamiento.

Entre esas medidas que se pueden aplicar, son, supresión inmediata de la prestación de competencias impropias, es decir, servicios educativos, culturales, mujer, mayores, etc..., así como incremento en impuestos, tasas y precios públicos. Estos son algunos de los antecedentes y posibles consecuencias en la parte legal.

En la parte de gestión y política local, esto se conoce desde el mes de agosto y se nos presenta en diciembre con la denominación de susto o muerte, y desde nuestro grupo queremos decir que ya está bien. Mi grupo lo formamos 3 de los 27 concejales de este Pleno y no nos gustan ni los sustos ni las muertes, pero vamos a dejar las cosas muy claras, ¿cuántas veces hemos pedido en este Pleno el proyecto de ordenanzas fiscales completas, no las parciales? ¿Y cuántas veces hemos pedido un proyecto de presupuestos municipales?

Queríamos hablar de ingresos y gastos igual que hacen en otros ayuntamientos porque tenemos derechos a analizar, proponer y debatir y ese derecho se nos ha hurtado y no solo a nosotros sino también a toda la ciudad de Parla, porque el P.P. no ha hecho su trabajo. Para que un grupo diga sí o no o proponer alternativas, primero tiene que conocer la propuesta. Ustedes han tenido la posibilidad de debatir presupuestos en todos los municipios y nosotros no, han debatido y votado que no con Podemos de aliados, contra políticas sociales de inversión, rehabilitación de viviendas en Fuenlabrada y Getafe, por poner un ejemplo.

Ahora 7 de 27 concejales pretenden que nos hagamos partícipes de un Plan, el suyo, y va a ser que no, porque para eso primero hay que sembrar y era un proyecto de ordenanzas fiscales y presupuestos, de haberse hecho probablemente hoy el escenario podría ser otro, porque comprometerse hacer y no hacer está muy feo. Se me ocurren razones para no haber presentado ni ordenanzas fiscales ni presupuestos pero voy a rescatar las que a nuestro juicio son las más importantes, la primera, tapar la absoluta inacción de Cristina Cifuentes con esta

ciudad, un silencio que esconde una irresponsabilidad grandísima, mientras que la media nacional de ingresos por transferencias corrientes está en 32%, en Parla estamos en un 20%, lo que genera esta situación es pérdida de liquidez, menos ingresos por parte de la Comunidad de Madrid y más dificultades para prestar los servicios que se tienen que prestar desde el ayuntamiento, se requiere mayor financiación en gasto social, educativo, transporte y se requiere sentido común y responsabilidad de gobierno.

Sin duda, de ir recogida esta financiación en el Plan la situación en cuanto a liquidez y estabilidad presupuestaria mejoraría notablemente, por no nombrar el pasotismo del gobierno de Cifuentes con el P.A.U.-5, que es clave la generación de empleo pero también la generación de ingresos corrientes para esta ciudad. La clave para conseguir que este ayuntamiento afronte retos pasa por el Tranvía, por conseguir un nuevo compromiso que financie con justicia este servicio, al mismo nivel que otras ciudades de la Comunidad de Madrid y no dudamos de la legalidad que hace el gobierno regional pero decimos que no es justo, y que impide el equilibrio territorial económico y social de esta ciudad con el resto de la Comunidad de Madrid, objetivo que debería ser prioritario para un gobierno regional que se preste pero parece que no se precia.

El informe del Tribunal de Cuentas del 20 de junio señala que el ayuntamiento asumió más de 5'9 millones de euros que tendría que haber asumido el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, casi 6 millones de euros por un lado más 3'5 millones de la BESCAM, más la financiación de competencias impropias incrementaría los ingresos solamente sumando las dos primeras cosas que he mencionado cerca de 10 millones de euros, y este dinero recogido en un plan daría desahogo y liquidez y mejoraría nuestra situación en cuanto a mejorar la situación presupuestaria.

Pero la Comunidad de Madrid da la callada por respuesta una vez más. Estos ingresos servirían para conseguir más estabilidad y desahogo para afrontar con solvencia cosas pendientes como la R.P.T., desequilibrios salariales en la plantilla, etc... Pero mientras se siguen trayendo cuestiones a este Pleno cuestiones de personal a parches, cuando el asunto se tiene que traer de forma global. Estos ingresos también servirían para redimensionar los servicios que se prestan, es decir, recogida de basura, limpieza viaria, etc..., solucionando la mayoría de las quejas que recibimos todos los grupos políticos de este Pleno.

El propio informe de Intervención destaca que sin colaboración entre administraciones es un poco imposible mantener la nave y esa colaboración está missing ni se la espera, ojalá se viera. Segunda razón que se me ocurre, el Ministerio sigue sin aparecer y sin mostrar una atención específica para tratar la deuda de este ayuntamiento, es decir, quitas, moratorias en los pagos, plazos razonables, es decir, medidas que no supongan el bloqueo de esta ciudad.

Esta paradoja es P.P. contra P.P. y la gente lo estamos viendo si. Nosotros no nos alegramos de esta situación porque el perjuicio lo recibe la ciudad y nosotros no vamos a contribuir a tapar nada. La sostenibilidad financiera y la prestación de servicios pasan por acuerdos con el gobierno regional y el estatal porque Parla no puede salir sola de esta crisis con sus propios recursos.

A este grupo nadie le puede achacar irresponsabilidad, ni ayer ni hoy, porque de no haber sido por este grupo no se estaría hoy a corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, o no se hubiera podido pagar a proveedores, sentencias judiciales y demás gastos por más de 22 millones de euros o haber recibido posteriormente gracias a esto 9'6 millones del PRISMA o 5 de DUSI, y los vecinos/as tienen que saber que no ha sido gracias al gobierno popular en exclusiva, que hay grupos institucionales de izquierdas que no apuestan por el cuanto peor mejor, nunca lo hicimos, no lo hacemos y no lo vamos a hacer.

Porque si hoy utilizásemos un argumento favorito del P.P. en el pasado mandato votaríamos no, simplemente porque hay un informe desfavorable de intervención, siendo su argumento favorito, pero nos vamos a abstener y les explicamos por qué, no vamos a cometer

errores de principiantes para que le carguen a este grupo en su mochila las penalidades que puedan venir como consecuencia de la irresponsabilidad o dejar de hacer de otros, no vamos a caer en esa trampa. Para que haya cosecha primero hay que sembrar y ustedes no lo han hecho, no han hecho sus deberes, razón por la que nos vamos a abstener.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** expone que:

“Nos encontramos, una vez más en este Pleno, para tratar de afrontar los problemas económicos de este Ayuntamiento, en esta ocasión, estamos ante un Plan Económico Financiero, que fue requerido por carta desde el Ministerio **ya en Agosto**.

Y aquí no encontramos, un 11 de diciembre con un plan presentado hace poco más de dos semanas de **prisa, tarde y mal**.

Y como no, **sin consenso previo** con el resto de grupos para haberlo podido debatir y tratar de buscar una solución que refleje la diversidad de sensibilidades que hay en este Pleno.

Sobre el propio Plan, no vamos a entrar a desglosarlo, dado que es, muy similar al presentado en Abril para el Fondo de Ordenación, entonces, como ahora, viene con un informe **desfavorable** del vice interventor.

Y es desfavorable, por una sencilla razón: el plan que ustedes presentan **NO ES BUENO**, se basa en ensoñaciones sobre los rendimientos que daría el PAU 5 si se edificara con vivienda e industria de cabo a rabo de la noche a la mañana.

No es realista, seguiremos teniendo más gastos que ingresos.

En el PSOE, sabemos que no es fácil hacer estos documentos, pero nosotros presentamos ya Planes de Ajuste, mucho más realistas y detallados que este, y ustedes, señoras y señores del Partido Popular nos votaron una y otra vez que **NO**, a sabiendas, de que eso derivaría en incapacidad de pagar a los trabajadores.

Por fortuna para Parla, los socialistas no creemos en una oposición destructiva, como hicieron ustedes, **donde todo les valía con tal de desgastar al gobierno**.

Venimos ejerciendo una oposición **responsable**, que ha permitido junto a otros grupos como es IU LV, que nos preocupamos por este municipio y por los trabajadores, **que nos pongamos al día con la Seguridad Social, que accedamos a millonarias subvenciones europeas** para invertir en nuestro municipio dentro del Plan EDUSI, y **millonarias inversiones a las de la Comunidad de Madrid** con el Plan Prisma.

**Todo ello por nuestra oposición responsable.**

Esa es la diferencia entre **nosotros y ustedes (y de aquellos grupos tentados al contra peor mejor)**, nosotros no vamos a jugar con el pan de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento y de las empresas que le prestan servicios.

Porque eso es lo que aquí tenemos sobre la mesa, si este Plan no se aprueba, el Ministerio aplicará **medidas coercitivas**.

Y por si algún otro grupo no recuerda lo que son estas medidas, es que nos retengan los tributos del Estado, es decir: que **no llegará dinero a este Ayuntamiento y no se podrán pagar las nóminas de los trabajadores** (pregúntenles a los trabajadores y trabajadoras si es eso lo que quieren), además, incluye el compromiso firme (y no la puesta en escena que algunos grupos quieren llevar a cabo luego) **del pago antes del tercer trimestre de la paga extra de 2012**.

Este Plan, que el propio concejal de Hacienda y Portavoz del PP, cuando se le dice que no es realista, alega que es una **declaración de intenciones**, pues bien, para que los

socialistas nos abstengamos, queremos que se reflejen algunas de las intenciones que venimos exigiendo a lo largo de la legislatura y intenciones han contado con un apoyo mayoritario de los grupos políticos, por lo que vamos a presentar una enmienda:

Agradecer el apoyo a todos, y esperamos que nadie decida irresponsablemente jugar con el pan de los trabajadores y las trabajadoras, bajo la premisa del contra peor, mejor.”

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS Parla manifiesta que:**

“Venimos hoy a este pleno para hablar del Plan Económico que nos reclama el Ministerio de Economía y Hacienda por incumplir, en la liquidación del ejercicio 2015, los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y/o deuda pública.

En agosto del 2016, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, remite carta al Ayuntamiento indicado la necesidad de elaborar un plan por el incumplimiento de una o varias de los objetivos de estabilidad presupuestaria pero, el Partido Popular de Parla no hace público este requerimiento hasta el pasado 25 de noviembre, tres meses después. Gran ejercicio de transparencia.

Hace ya casi 18 meses que nuestro Alcalde Presidente concedía entrevista en un canal de televisión donde afirmaba que “Parla estaba en la UCI, y que todos teníamos que luchar juntos para sacar nuestro municipio a flote”, pero la realidad es otra bien distinta... el Partido Popular no cuenta con el resto de Partidos de la oposición (al menos con el Grupo al que yo represento) para elaborar propuestas basadas en el consenso.

En muchas ocasiones todos los grupos de la oposición hemos indicado que solos no salimos de la situación en la que nos encontramos, y prueba de ello son las continuas propuestas que se han debatido y aprobado en este pleno y que el equipo de gobierno deja guardadas en el cajón (imaginamos que el mismo dónde guarda las cartas importantes y cruciales para el futuro de nuestra ciudad), no nos extraña que no haya madera para hacer mesas de trabajo... el PP la gasta en hacer cajones para guardar lo que le interesa ocultar.

Cambiamos Parla ha traído propuestas tan importantes para el futuro de nuestras vecinas y vecinos como

- Declarar lesivos los intereses abusivos de los distintos Fondos de Financiación de pago a proveedores, con tramos que rondaban el 6% de interés frente al 0.25 del BCE y que se descontara de la deuda los intereses cobrados por encima de esta cifra... pero que ha hecho el PP de Parla... NADA, aceptar el 1.3131 (bastante por encima del 0.25) que ofrece el Fondo de Ordenación y venderlo como un lujo para Parla.

- Hemos solicitado se descuente la renta per cápita correspondiente al rescate bancario que le correspondería a las vecinas y vecinos de Parla ya que mientras el Estado salvaba a los bancos, esos que se benefician del artículo 135 y dejan sin techo todos los días a alguien, mientras que al resto, nos condenaban a sufrir recortes y más recortes y destrozando el estado de bienestar y anteponiendo el beneficio de unos pocos al derecho de una gran mayoría.

- Hemos solicitado al Gobierno de la Nación para que el Ministerio nos haga un plan de reestructuración y saneamiento de la deuda... y que ha hecho el PP de Parla... guardar en el cajón la carta de Hacienda en lugar de buscar alternativas desde el consenso, como pedía el Sr Zarzoso a los partidos de la oposición en la publicación de la web del ayuntamiento el pasado 5 de mayo 2016, claro que también en esa noticia festejaba que el 2015 se cerraba en positivo y 3 meses después el Ministerio le envía una carta y le pide que deje de andar por el Arco Iris y ponga los pies en la tierra.

Sras. Y Sres. del Partido Popular, en temas tan importantes no es posible tender la mano cuando las cámaras están delante y retirarlas cuando detrás no hay reporteros.

Desde Cambiemos Parla seguimos esperando una reunión con el Ministerio de Hacienda, sólo nos invitaron a 1 hace ya 18 meses, reunión donde podamos hacer ver la emergencia financiera y social que atraviesa nuestro municipio y que es necesario nuevas fórmulas para reestructurar la deuda y que el ayuntamiento pueda asumir así y hacer frente al pago de la misma.

¿Cuál es el Plan que hay al respecto? ¿Seguir pidiendo anualmente un crédito con los vencimientos que tocan ese año y devolverlo en 10? Les voy a explicar cuál es la política que hasta lleva a cabo en esta materia el PP, a 1 de enero del 2016 teníamos más de 383 millones de deuda solo con entidades financieras, ¿A cuánto ascendían las cuotas que teníamos que pagar durante el 2016?... casi 12 millones de €, pues pedimos un préstamo de 12 millones que devolveremos en 10 años, y cuanto llegue el 31 de diciembre de este año que tendremos? Pues la misma deuda que teníamos el año pasado y 12 millones más, ¿vamos a hacer lo mismo en el 2017? La gestión que se está realizando sobre la deuda es inadecuada, ya hemos indicado en varias ocasiones, que las cantidades que éste ayuntamiento tendrá que soportar dentro de pocos años se convertirá en un problema.

(Ver tabla del interventor más completa)

Vecinas, vecinos, ningún plan podrá ser efectivo sino conseguimos que desde el Ministerio de Hacienda se estudie la particularidad de Parla. Conseguido este punto con quitas, nuevos plazos de amortización y unificación de la deuda, lo siguiente y necesario en nuestro municipio es hacer un borrador de gastos actualizado a la situación actual y real, seguimos con un presupuesto del 2010 pese a que en repetidas ocasiones el Concejal de Hacienda ha dicho que sí habría nuevo presupuesto, pero claro, no indicó si era para ésta legislatura o para próximas. Desde Cambiemos Parla, de nuevo lamentamos que no se abogue por el consenso como tantas veces se ha reclamado en este salón de plenario.

Con un borrador de gastos, en el que se incluya las obligaciones de la deuda podemos trabajar junto por un plan económico real. Además es necesario tomar, como ya hemos dicho tantas veces aquí, todas las medidas necesarias para refacturar a quien corresponda aquellos gastos que se están imputando a nuestro presupuesto y que no son competencias del consistorio.

En el Plan económico 2016-2017, se indica que vamos a recaudar más con los impuestos directos del ayuntamiento 4 millones más en 2017, y casi 1.5 en 2016 sobre los 42.750.000 liquidados en 2015 en concepto del pago del ICIO (el impuesto de obras y construcciones por la construcción de viviendas en el Pau5), como dato importante cabe destacar que a noviembre del 2016, lo recaudado por ICIO no llega a los 500.000 euros. Hay que realizar una revisión y modernizar nuestras ordenanzas fiscales con grandes bonificaciones en medidas que preserven el medio ambiente y penalizaciones para aquéllos que no cumplan.

**APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	12.063.227,90	12.563.227,90
3	Tasas y otros ingresos	17.349.085,70	17.849.095,70
4	Transferencias corrientes	20.600.000,00	20.600.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.300.000,00	11.900.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>107.612.313,60</b>	<b>114.812.323,60</b>

	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m <sup>2</sup> )	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	
					CONSTRUCCION	LPO
UNIFAMILIARES	130.340	577,54	75.276.564	3.011.063	752.766	1.174.314
VIV. COLECTIVA LIBRE	36.409	601,90	21.914.577	876.583	219.146	341.867
VIV. COLECTIVA PROTEGIDA	72.815	551,15	40.131.987	1.605.279	401.320	626.059
INDUSTRIAL	148.952	413,62	61.608.781	2.464.351	566.801	905.649
GARAJES	127.728	309,58	39.541.910	1.581.676	395.419	616.854
<b>TOTALES</b>	<b>516.244</b>		<b>238.473.820</b>	<b>9.538.953</b>	<b>2.335.451</b>	<b>3.664.744</b>
					<b>TOTAL (€)</b>	<b>15.539.148</b>

Es necesario también, como tantas veces ha salido también en el pleno, recibir la financiación que corresponde a Servicios Públicos cuya competencia tiene la Comunidad de Madrid. El Sr. Zarzoso indica en su informe que la participación es baja, pues bien, debemos hacer ver a la Sra. Cifuentes que nos deje de tratar como ciudadanos de cuarta y asuma los gastos que son de su competencia.

Si analizamos el capítulo de gastos del plan económico vemos como de cara al 2017 hay establecido una reducción en el capítulo de gastos de personal de 1.5 millones que sería bueno se cuantificaran los conceptos y las cantidades para esta minoración.

También vemos el capítulo dos de servicios, pese a tener que planificar una serie de servicios en un nuevo núcleo urbano como (limpieza, recogida de residuos, ampliación de alumbrado.... Entre los servicios más básicos), en lugar de aumentar los disminuye en 2.000.000€ el gasto de los servicios públicos generales, es decir que construirán una nueva zona residencial sin las infraestructuras necesarias...

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia	-	-
6	Inversiones reales	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

Posteriormente escucharemos a nuestro Concejal de Hacienda, advirtiéndonos de las consecuencias que supondrá para todo si no se vota favorablemente el plan. Nos recordará que el primer paso es retirar la PIE, por lo que les recuerdo de nuevo que él guardó en su cajón un carta que podía provocar esta acción, queremos preguntarle si ya sabe cuándo se puede tomar esa medida en el caso de no remitir aprobación y si es conocedor ya del porcentaje de retención que nos harán sino se aprueba, más que nada por si tiene alguna carta más guardada de la que todos necesitemos tener constancia.

No podemos dejar de mostrar nuestro ofrecimiento a avanzar por nuestra ciudad desde la unidad y el consenso, como decía Ray Kroc “Ninguno de nosotros es más importante que el resto de nosotros” Sigamos los consejos de Donoso Cortes y Henry Ford, “Hay que unirse, no para estar juntos, sino para hacer algo juntos” “La mayoría de las personas gastan más tiempo y energías en hablar de los problemas que en afrontarlos”...”

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. Parla** expone que debatimos sobre este punto porque no cumplimos con la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera, algo que no es nuevo y que todos conocemos.

Ya se advirtió en el pleno donde se decidió formar parte del Fondo de Ordenación, porque las normas no han cambiado, el Ministerio de Hacienda en manos del P.P. no ha cambiado ni en julio ni ahora. Nos han comentado las posibles consecuencias el no sacar adelante este Plan pero esas consecuencias no van a desaparecer aunque se apruebe este Plan.

El Ministerio de Hacienda nos pone una serie de requisitos que debemos cumplir y este ayuntamiento no va a cumplir nunca. Cuando se decidió formar parte del Fondo de Ordenación, nuestro grupo puso unas medidas que necesitaban del compromiso de otras administraciones y con las que se mejora los ingresos de este ayuntamiento, y aquí se nos dijo que no daba tiempo pero ya han pasado 18 meses.

Si sale adelante el Plan estamos mintiendo al Ministerio de Hacienda y la responsabilidad de lo que pase en un futuro también será la consecuencia de la votación que surja hoy, si no sale adelante el Plan, el P.P. dirá que la oposición no ha querido sacarlo adelante y tendrá unas consecuencias que no será culpa del P.P. Ellos trasladan la responsabilidad y lo único que buscan es una excusa para echar la culpa a alguien y es lo único que les interesa y no buscar soluciones.

Los primeros que han fracasado han sido ustedes porque el propio Interventor les dice que el Plan no es bueno y no se puede cumplir. El P.P. y el Ministerio de Hacienda antes no estaban de acuerdo con estas mismas medidas y ahora mira para otro lado. El informe de Intervención no solo dice que es irreal sino que está basado en unas previsiones que siembra dudas de que se pueda cumplir, y esas previsiones de ingresos deberían de estar destinadas a

un ámbito que no es el gasto corriente. Los ingresos por el P.A.U.-5 también deben reinvertirse en esa industrialización.

Planes como este ya se han presentado al Ministerio de Hacienda y se les decía que no, los informes de Intervención llevan mucho tiempo así y todos lo sabemos. Lo que recibimos por parte del Concejal de Hacienda son intervenciones que rozan el insulto porque se dirige a muchos de los portavoces de una forma muy de peyorativa cuando sabe que tenemos razón en lo que estamos diciendo, intenta ponernos de ignorantes cuando sabe que esto es verdad. ¿De qué nos sirve mentir al Ministerio de Hacienda?, porque usted sabe que cuando los políticos tomamos una decisión a sabiendas de que está mal estamos cometiendo un delito.

No nos ha reunido previamente ni ha consensuado con nosotros una materia económica, no nos dicen que pretenden hacer con el ayuntamiento, les hemos pedido un borrador del presupuesto y tampoco, y ustedes esperan cheques en blanco de la oposición y nuestra labor es el control y fiscalización del gobierno, cada uno tiene que cumplir con su responsabilidad. Usted tiene que traer un Plan que por lo menos vea un visto, porque desde 2015 presentamos lo mismo y si el Ministerio de Hacienda nos ha requerido que estemos hoy aquí es porque no hemos cumplido.

El Sr. Alcalde nos da este ultimátum, muy del P.P., o es esto o la muerte. Sr. Alcalde no hacía falta esperar al día de hoy porque usted nos podía haber invitado y usted después dirá que no y que no le tendemos la mano, se la hemos tendido muchas veces y ustedes no cuentan con los demás, así que no tire la piedra y esconda la mano, díganos en materia económica qué propuestas nos han hecho ustedes en las que nosotros no hayamos estado de acuerdo.

La única propuesta importante que ha traído el P.P. fue el préstamo para poder estar al corriente con la Seguridad Social y sabiendo que contaba con el consenso de todos los grupos políticos nos tuvo que meter otro adelanto de la PIE y sabía que para eso no contaba con el consenso. Ustedes nos traen hoy como una condición el compromiso de la paga extra de los trabajadores pero que es una obligación del ayuntamiento, para que así aprobemos esta medida, no mezclemos cosas y no pongan la condición para salir airosos.

Este Plan no nos va a servir a ninguno para nada. El P.P. tiene posibilidades de conseguir compromisos y díganos por escrito en qué se comprometen el resto de administraciones y entonces nosotros estaremos de acuerdo en seguir adelante.

#### **Se efectúa votación sobre las enmiendas.**

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** expone que estamos de acuerdo con las enmiendas.

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS Parla** manifiesta que nos abstenemos respecto de las enmiendas.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. Parla** expone que estamos a favor de las enmiendas.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** manifiesta que sobre las enmiendas las vamos a apoyar.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** expone que agradece el apoyo de todos y decir que por supuesto estamos a favor de los que se haya pactado con los representantes de los trabajadores y estamos a favor de las enmiendas.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** cierra el debate y dice que les oído muchas veces señores portavoces el interés de colaboración y que están dispuestos desde el primer día a colaborar, al consenso, sacar adelante esta ciudad.

Señora portavoz de M.O.V.E.R. Parla, lo ha dicho la Señora Álvarez, ha habido una reunión en julio de 2015 con el Ministerio de Hacienda en el que participaron todos los grupos políticos y usted se negó a asistir.

Se habla de que el gobierno va solo y la recuerdo también que en junio de 2015 este gobierno ofreció a todos los grupos formar parte de la Junta de Gobierno Local y la respuesta fue un no.

Cuando ustedes hablan de que este Plan Económico Financiero que se trae en cierto modo con nocturnidad y alevosía, les recuerdo 7 de octubre de 2014 el primer requerimiento que viene a este ayuntamiento y con todos los informes del Interventor, sabrán que una de las cuestiones por las que desde esa fecha no vienen requiriendo que se haga una Plan Económico Financiero hace ya dos años, es que hay un crédito ICO del año 2011 de 3 millones de euros que está sin devolver.

Cuando ustedes hablan de que está muy bien este Plan pero que aquí este Pleno ha aprobado que se nos quiten los intereses, que se nos condene la deuda, que se ayude a los bancos y no a los vecinos de Parla, y piden que se le traslade al Ministerio de Hacienda y así se les traslada, pero esta ciudad pidió al Estado más de 300 millones de euros en el 2012 para pagar a empresas, de los que más de 100 millones de euros eran facturas que estaban en los cajones los anteriores gobiernos. Y el acuerdo que hubo en el 2012 era que había que devolverlos.

Todo esto se lo hemos trasladado al Ministerio y qué hacemos, yo creo que aquí hay grupos que no saben las consecuencias que supone no cumplir estas condiciones y vamos a recordar lo que pasó hace dos años cuando el Estado retuvo el 100% de la PIE por incumplir y no presentar documentación, hubo problemas en el pago de la nómina de los trabajadores, 700 familias con inseguridad laboral tremenda cobrando su sueldo un 20% hoy, un 15% mañana, un 50% a fin de mes, eso ocurre cuando no se contesta al Ministerio de Hacienda. También otras 700 familias que no son trabajadores municipales pero trabajan para este ayuntamiento también están afectadas.

Está muy bien cuando dicen que el Estado rescata bancos y que a los vecinos de Parla nos tiene abandonados, lo entiendo y lo hemos apoyado en este Pleno y se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda pero las normas y las reglas hay que cumplirlas y hoy en día no hay ninguna excepcionalidad para ningún municipio. Cuando nos llegan los requerimientos como este del 7 de octubre de 2014 y el último aviso de agosto de 2016 pues tenemos que cumplir, y este gobierno lo dijo en julio del 2015, en septiembre del 2015 y en abril del 2016, no somos partidarios de despedir a personal ni bajar sueldos ni realizar recortes, ni menos subir impuestos en una ciudad en la que hay menor renta per cápita tiene y la que mayor número de paro tiene en la Comunidad de Madrid.

Usted, señora Álvarez ha mencionado que debemos 383 millones a entidades financieras, el Estado no es una entidad financiera, son 383 millones lo que debemos al Estado incluida una parte a bancos que ronda los 70 millones. Y usted ha hecho una cita, que hay que gastar las energías no en hablar tanto sino en afrontar los problemas, hoy tenemos un problemón aquí heredado y que este gobierno ha intentado solucionar desde el primer día con todos y ustedes dijeron que no querían colaborar con este gobierno.

Insisto y apelo a la responsabilidad, este gobierno les trasladó hace 20 días el Plan Económico Financiero y se les comentó que estábamos abiertos a cualquier sugerencia, cambio, modificación, de dónde sacábamos dinero como ingresos, ¿subíamos los impuestos, recortamos sueldos?, que nos dijeran ustedes algo. Nos hemos reunido con los sindicatos,

hablado con grupos políticos sobre dudas y planteamientos. Este gobierno en la última reunión que les llamó el pasado miércoles ya se les dijo que no pedíamos el apoyo y que el gobierno sea responsable el solo de lo que presenta aquí pero por favor no condenen a esta ciudad como fue condenada durante casi un año a no recibir ni un ingreso ni tener a más de 1.400 familias en vilo todos los meses para poder cobrar la nómina y los servicios con huelgas salvajes y sin poderse los ofrecer a los ciudadanos, si ustedes son partidarios de volver a eso el Alcalde ya lo ha dicho, aquí tienen el gobierno.

Este gobierno no está dispuesto a seguir trabajando en esta línea cuando ustedes coartan a los trabajadores y el desarrollo de la ciudad. Insisto si alguien sabe de dónde sacar dinero que lo diga claramente, nosotros lo hemos dicho, apostamos por el desarrollo industrial de Parla y creemos en ello, si ustedes creen que hay que subir impuestos o despedir personal o recortes servicios, díganlo, traigan una enmienda como han hecho otros grupos pero este gobierno sin este Plan Económico que coarta el desarrollo de esta ciudad no está dispuesto a seguir. Aquí tienen el gobierno, cójanlo y tiren para delante. Muchas gracias.

**El Sr. Alcalde interviene** para decir que basándose en el artículo 37.2 voy a solicitar una votación para que la votación sea nominal.

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** expone que no tienen ningún problema en que la votación sea nominal porque vamos a votar lo mismo.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** manifiesta que nosotros tampoco tenemos ningún problema.

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS Parla** expone que que ningún problema.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. Parla** manifiesta que ningún problema.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** expone que a favor.

**El Sr. Alcalde interviene** para decirle a la señora Secretaria que por favor pida el voto nominal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:00 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.